



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública

Nombramientos. Orden de 16 de febrero de 2012 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3787

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 17 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2012 (segunda edición) 3789

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modifi-



cación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Granja, que consiste en la ampliación de suelo urbano de terrenos comprendidos entre la actual delimitación y la calle Ejido de Abajo 3821

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Campanario, que consiste en modificar los usos permitidos en suelo no urbanizable, para posibilitar la construcción de una planta de áridos en zona de "El Badén" 3823

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hernán-Pérez, que tiene por objeto modificar el parámetro de unidad rústica apta para edificación a que quedará afectada la edificación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de protección genérica y suelo no urbanizable de protección paisajística categoría genérica..... 3826

Viviendas. Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0103/2010-2-G, en la localidad de Cáceres 3829

Viviendas. Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0001/2012-1-G, en la localidad de Lobón..... 3835

Viviendas. Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0002/2012-1-G, en la localidad de Azuaga 3841

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Secaderos de la Bobadilla" 3847

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 184/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abierto n.º 278/2011 3848



Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 205/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 318/2011 **3850**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 27 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0107-1, relativo a incentivos industriales extremeños **3852**

Pymes. Ayudas. Anuncio de 30 de enero de 2012 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, y del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por los que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **3853**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **3860**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 13 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Estructuras Vicemar, SL, en el término municipal de Rosalejo **3865**

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de modernización y ampliación de almazara, promovido por Santana Hernández, SA, en el término municipal de Usagre..... **3867**

Impacto ambiental. Anuncio de 19 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de crematorio, promovido por Servillerena, SL, en el término municipal de Llerena **3868**

Adjudicación. Anuncio de 20 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación, recuperación y mejora de los hábitats de las especies piscícolas y creación y mantenimiento de infraestructuras que faciliten su ciclo biológico en la cuenca del río Zújar". Expte.: 11N2012FP033 **3870**

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza **3871**



Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 19 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio en procedimiento de reintegro de ayuda al estudio3876

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de modelaje para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111043064/11/PA 3877

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-079/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos 3878

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos 3879

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 3881

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-09-0736-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 3882

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 3884

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido 3885

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 7 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 3887

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

Planeamiento. Edicto de 7 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2/2011 del Plan General Municipal 3888



Institución Ferial de Extremadura

Contratación. Anuncio de 10 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad para los distintos certámenes que celebra la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL y empresas del grupo". Expte.: FEV-VIG007/2012 **3889**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 9 de febrero de 2012 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. David Macías Sánchez **3892**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de febrero de 2012 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012050024)

El Artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Notarios que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de diciembre de 2011 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de Notarías vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes, del Reglamento de la organización y régimen del Notariado. El concurso ha sido resuelto por Resolución de 24 de enero de 2012 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la que figuran los concursantes a los que le ha sido adjudicada plaza en territorio de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la organización y régimen del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente, 15/1999, de 29 de septiembre, para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles del territorio de la Comunidad Autónoma, y el 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Primero. Nombrar a los Notarios que se relacionan en el anexo para servir en las plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para cada uno se indica.

Segundo. Dar traslado del nombramiento a los interesados y a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-



traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

(Orden de la Consejería de Administración Pública de 16 de febrero de 2012)

NOTARÍA	NOMBRADO
Badajoz	Antonio Jesús García Guerrero
Monesterio	Miguel de Azcárate Salas
San Vicente de Alcántara	Itziar Ramos Medina



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de febrero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2012 (segunda edición). (2012050025)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la LO 1/2011, de 28 de enero atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 7.1.4.^a) incluye, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, en orden a dicha coordinación, la de promover las mejoras de la formación profesional de las policías locales con el establecimiento de los medios necesarios para su formación básica, perfeccionamiento, especialización y promoción.

Por ello, el Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento a través del cual, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los Policías Locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Los cursos de Protección Civil, han sido programados por la Unidad de Protección Civil, que los realizará en colaboración con la Academia, tanto a nivel de instalaciones como de recursos humanos. Estos cursos tendrán como finalidad la captación de voluntarios y la formación de los miembros de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil ya existentes sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, con el fin de facilitar la captación de estos para incorporarse, en condiciones de eficacia, a los correspondientes operativos que se organicen para atender la emergencia.

Para esta anualidad 2012, se continua introduciendo dentro de otras actividades formativas de la Aspex, una serie de jornadas y cursos programados por el Servicio de Interior y Espectáculos Públicos, dirigidos a aquellas autoridades y profesionales que intervienen en mayor o menor medida en la preparación, desarrollo y finalización de los espectáculos taurinos, espectáculos estos, en donde adquiere gran relevancia la salvaguardia de la seguridad e integridad de las personas y reses que en ellos intervienen.

Se hace constar que con fecha 13 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 11 de enero de 2012 por la que se aprueba la primera edición del Plan de Formación que ahora completamos, disponiéndose en el artículo 1.º de aquella, que la segunda edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de



Protección Civil para el año 2012 se publicaría en el primer trimestre del mismo año, estando por tanto ahora, dando cumplimiento a aquella previsión.

En este sentido, desde la Consejería de Administración Pública se va a realizar un esfuerzo, a pesar de la necesaria contención del gasto en el sector público, para dotar a los alumnos de todos los medios que se requieran para la consecución del objetivo de este Plan de Formación, que no es otro que, los colectivos de la Policía Local, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura tengan la mejor formación posible para servir a los ciudadanos extremeños con diligencia, profesionalidad y eficacia.

La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, se dispone en su art. 9, que las competencias en materia de coordinación de las policías locales, que no supongan ejercicio de la potestad reglamentaria, serán ejercidas por la Consejería de Presidencia y Trabajo, actual Consejería de Administración Pública, correspondiendo a la misma propiciar las medidas necesarias para hacer efectiva dicha coordinación.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 9 de enero de 2012, en cumplimiento de lo previsto en el art. 12.c) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 9 de la misma Ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la Consejería de Administración Pública en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y Decreto 206/2011, de 5 de agosto,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba la II Edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2012, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá los cursos a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, avenida de Elvas, s/n.

Artículo 2. Participantes.

1. Podrán participar en los citados cursos, y según cada caso, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local en activo de Extremadura y sus Auxiliares, personal en activo de los Cuerpos de Bomberos y los responsables y voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil existentes en la Comunidad.
2. Para el caso específico de las Jornadas de Puertas Abiertas para escolares, prevista dentro del Bloque denominado "Otras actividades formativas de la Academia de Seguridad", podrán solicitar su participación, los centros docentes de Extremadura para alumnos del centro con un rango de edad comprendido entre los 8 y 10 años.

Artículo 3. Financiación.

Las actividades objeto del Plan de Formación se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2012.11.05.116A.226.06, 2012.11.05.116A.231.00 y 2012.11.05.116A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en esta II Edición del Plan Formación 2012 a la cantidad de 155.521,75 euros.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud a través del Modelo de solicitud de inscripción, que se adjunta a la presente orden como Anexo II, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:
 - Directamente en el Registro Auxiliar de la ASPEX.
 - Por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es:
 - a. En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b. A través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura.
 - c. En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
 - d. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
 - e. En cualquier otro órgano que indique una norma específica.
2. El modelo de solicitud de inscripción, estará disponible para su descarga, en la página Web de la ASPEX: <http://aspej.juntaextremadura.es/>.
3. Al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá remitir, vía Fax a la ASPEX, una copia de la Solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado 1.º de este artículo, a cualquiera de los siguientes números: 924 013 694 // 924 013 696.

**Artículo 5. Plazo de presentación.**

Se establecen distintos plazos de presentación de solicitudes en función de los distintos tipos de actividades que se incluyen en el Plan de Formación. De tal modo que se fijan los siguientes plazos:

1. Del día 23 de febrero al 23 de marzo, ambos inclusive, para los siguientes:
 - El Curso titulado "Policía Local y detección de drogas en conductores de vehículos a motor", perteneciente al bloque de Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policía Local, e identificado en el Anexo I con la nomenclatura B.02/12.
 - El Bloque de Cursos Externos de Especialización y Perfeccionamiento dirigidos a Policías Locales, identificados en el Anexo I con las nomenclaturas C.01/12 a C.06/12.
 - El Bloque de Cursos incluidos en la Formación On-line y Semipresencial dirigida a Policías Locales, identificados en el Anexo I con las nomenclaturas D.01/12 a D.05/12.
 - El Curso titulado "Curso básico de seguridad en búsqueda y rescate en inundaciones y riadas", perteneciente al bloque de Cursos de perfeccionamiento y especialización para bomberos, e identificado en el Anexo I con la nomenclatura E.01/12.
 - La Jornada de Puertas Abiertas para Escolares, incluida dentro del Bloque de "Otras actividades formativas de la Academia de Seguridad" (apartado G del Anexo I).
2. Del día 2 al 31 de mayo, ambos inclusive, para los siguientes:
 - El resto de Cursos incluidos en el bloque de Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policía Local, esto es, los identificados en el Anexo I con las siguientes nomenclaturas: B.01/12, B.03/12, B.04/12, B.05/12, B.06/12, B.07/12, B.08/12 y B.09/12.
 - El resto de Cursos incluidos en el bloque de Cursos de perfeccionamiento y especialización para bomberos, esto es, los identificados en el Anexo I con las siguientes nomenclaturas: E.02/12, E.03/12 y E.04/12.
3. Para los cursos de Protección Civil, por parte de la Unidad correspondiente, se establecerán las fechas y localidades de impartición.
4. Para el resto de Actividades formativas de la ASPEX (apartado G del Anexo I), a excepción de la Jornada de Puertas Abiertas, no se fija inicialmente la fecha de celebración, que será comunicada oportunamente a través de la página web de la ASPEX y demás canales que se estimen adecuados.
5. En el caso específico el XXII Curso selectivo para mandos, identificado en el Anexo I con la nomenclatura A.02/12, no procede fijar plazo de presentación de instancias pues éste está condicionado a la existencia de procesos selectivos para cubrir plazas de mandos de la Policía Local de Extremadura por parte de los distintos Ayuntamientos.

Artículo 6. Selección de Participantes.

1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Dirección de la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.



2. Una vez elaborada aquella lista, y ahora, para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar, y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada actividad. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:
 - a) No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
 - b) No haber sido seleccionado para realizar otro curso incluido en el Plan de Formación de la ASPEX del mismo año.
 - c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - d) Menor formación y/o especialización del solicitante.
 - e) Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar a la realización de la actividad.
4. En el supuesto de que el alumno se hallara de servicio durante la realización de la actividad formativa, deberá facilitar a la ASPEX, antes del comienzo de la actividad, la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque respectivo.

Artículo 7. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, y en el caso de que finalmente no se vaya a poder realizar la misma, el alumno deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante.
2. La no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, será puesto en conocimiento de su Alcalde o Jefe respectivo, y además computará negativamente a la hora de su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX del mismo año, y del inmediatamente siguiente.

Artículo 8. Régimen de Asistencia.

1. Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indicación en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.
2. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.



3. El alumnado que asista a los Cursos Selectivos, de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, pudiendo optar en su solicitud de manera vinculante, por el Régimen Interno o Externo. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los dos regímenes de asistencia se entenderá que lo hace por el Régimen Externo.
4. El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. El Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado.
5. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud del interesado.
6. Los participantes en los cursos irán provistos de lo siguiente:
 - Útiles de aseo personal.
 - Tarjeta Sanitaria.
 - Carné Profesional.
7. Las ausencias no justificadas durante las horas lectivas, serán causa de pérdida del derecho a obtener el certificado o diploma respectivo, según proceda, y además, se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

Artículo 9. Certificados y Diplomas.

1. Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia o Diploma de Superación, según proceda.
2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.
3. Los Certificados de Asistencia o Diplomas de Superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposición adicional primera.

En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causa de fuerza mayor, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma, podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas.

Disposición adicional segunda.

Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta a la Dirección de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de Contenidos, fechas, localidades, etc.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Director General de Administración Local, Justicia e Interior, para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de febrero de 2012.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

ANEXO I**A) CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES.****A.02/12.- XXII CURSO SELECTIVO PARA MANDOS**

Fecha de impartición: de septiembre a noviembre 2012, aunque la misma podrá ser modificada.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia.

Régimen de internado o externo en la ASPEX, a elección de los interesados.

Este curso, dirigido a los mandos de la Policía Local, puede ser modificado dependiendo siempre del número de alumnos existentes en cada una de las escalas y categorías.

Jurídica	D. PENAL Y PROCESAL	16
	D. ADMINIST	10
	P. ADMINIST	16
	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	10
	MALTRATO	16
Técnico Policial	SEG. CIUDADANA	22
Tráfico	ACTUAL. TRAFICO	16
	ORG. SERV POLIC.	16
	HABILID MANDO	24
Técnicas Dirección	TECNICAS DIRECTIVAS	24
	HERRAMIENTAS GESTIÓN	26
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	48
	DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN	82
	ENTORNO SOCIOLÓGICO	20
	D. Y GESTIÓN DE LA SEG. LOCAL	26
		372

**B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL.****B.01/12.- MONITOR DE TIRO**

Fecha: Del 17 al 19 de septiembre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 17 y 18. Y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos), el día 19.

Alumnos: 20.

Deberán asistir provistos de: arma corta de fuego reglamentaria con funda de extracción rápida, cinturón y segundo cargador —pistolas— o recargador de cilindro —revólveres— con sus respectivas fundas.

Profesorado: Personal especializado de la ASPEX.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

Objetivos.

- Capacitar a los Policías Locales para planificar, dirigir y controlar las prácticas de tiro periódicas de sus respectivas plantillas.
- Formación en el manejo, uso y mantenimiento de las armas reglamentarias.
- Conocimientos de medidas de seguridad con las armas.
- Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y formación en las prácticas de tiro.
- Conocimientos sobre el funcionamiento, uso, seguridad y mantenimiento de la galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Aplicación de la enseñanza por niveles. Tipos de ejercicios.
- Aprendizaje de programación de ejercicios de tiro en el sistema electrónico PD-007-MC y el sistema informático SIARANGE.

Contenidos.

- Reglamento de Armas de 1993. Legislación específica para los Cuerpos de Policía Local en lo relativo a documentación, armas y municiones.
- Condicionantes éticos y legales sobre el uso de las armas de fuego.
- Armas cortas. Pistolas y revólveres.
- El arma reglamentaria. Desarme y mantenimiento. Accesorios.
- Las municiones. proyectiles. Poder de parada.
- Seguridad con las armas.
- El Tiro Policial: tiro de precisión, tiro rápido apuntado y tiro rápido dirigido. Definición del Tiro Policial. Condicionantes. Evolución histórica.
- El entrenamiento. Las prácticas de tiro periódicas. La galería de tiro.
- Desenfunde y técnicas de tiro.
- Práctica de tiro con fuego real en la galería de tiro. La hoja de tiro.
- Mantenimiento y limpieza de las armas. Uso de productos y accesorios adecuados. Consejos prácticos para evitar averías.



B.02/12. "POLICÍA LOCAL Y DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS A MOTOR"(PROVINCIA DE BADAJOZ)

Fecha: Del 21 al 23 de mayo.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días 21 y 22 y de 09:30 a 11:30 el día 23.

Alumnos: 25.

Tendrán prioridad en la admisión los Policías Locales destinados en unidades de atestados. A tal efecto, quienes lo soliciten deberán aportar, junto con el modelo de Solicitud, un Certificado de la Jefatura de la Policía Local, acreditativo del destino.

Profesorado: Personal especializado, Fiscalía de Seguridad Vial, Instituto de Medicina Legal y empresas comercializadoras de distintos métodos de detección.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

Objetivos.

- Cualificar a los Policías Locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotropos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

Contenido.

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología.
- Aspectos jurídicos y normativa aplicable.
- Los aparatos de medida y su funcionamiento.

B.03/12. "DISEÑO DE CROQUIS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANO ASISTIDOS POR ORDENADOR"

Fecha: Del 19 al 21 de septiembre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 19, y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 20 y 21.

Alumnos: 16/18.

Tendrán prioridad en la admisión los Policías Locales destinados en unidades de atestados. A tal efecto, quienes lo soliciten deberán aportar, junto con el modelo de Solicitud, un Certificado de la Jefatura de la Policía Local, acreditativo del destino.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Dotar a los policías locales de aquellos conocimientos relacionados con la confección croquis en accidentes de tráfico.



- Que el Policía conozca nociones básicas para la utilización del programa de diseño gráfico asistido por ordenador: AUTOCAD 2010.
- Que el Agente confeccione planos a escala sobre accidentes de circulación mediante el programa AUTOCAD 2010.
- Tener unos conocimientos básicos sobre otros programas informáticos para la realización de croquis.

Contenidos.

- Conocimientos básicos sobre dibujo lineal.
- Conocimientos sobre confección de croquis por accidentes de tráfico.
- Trabajar con escalas.
- Primeros pasos para trabajos con AutoCAD 2010.
- Los sistemas de coordenadas.
- Creación de objetos y barras de herramientas.
- Referencias a puntos geométricos de objetos.
- Las capas, colores y tipos de líneas.
- Aprender a acotar un dibujo.
- Imprimir un dibujo.
- Plano completo de un accidente.
- Conocimiento básico de otros programas de diseño.

B.04/12.- INTERVENCIÓN CON MENORES Y CONSUMO DE DROGAS

Fecha: Del 24 al 26 de septiembre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 24 y 25. Y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos), el día 26.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Mejorar la preparación, formación y coordinación de los policías implicados en la prevención e intervención en situaciones de menores y consumo de drogas.
- La prevención en los consumos de drogas por menores.
- Conocimiento de la psicología del adolescente y del menor y la dinámica de grupo entre iguales y menores.



Contenidos.

- La prevención del consumo de drogas en menores.
- El control de la oferta y acciones para prevenir la demanda.
- Intervenciones preventivas universales, selectivas e indicadas.
- El mito del derecho a cultivar marihuana.
- Las drogas emergentes.
- Alcohol, drogas y educación vial.
- La resolución de conflictos.
- La comunicación con el menor intoxicado.
- La comunicación con la familia del menor intoxicado.
- La comunicación con el grupo de iguales del menor intoxicado.

B.05/12. INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y MONEDA

Fecha: Del 26 al 28 de septiembre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 26, y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 27 y 28.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Conocer los tipos de falsificación y manipulación así como las técnicas y herramientas para poder detectarlas.
- Adquirir nociones básicas sobre el papel de seguridad y los distintos tipos de impresión.

Contenidos:

- Tipos de falsificación y manipulación.
- Dispositivos para el examen de documentos.
- Fabricación del papel.
- Contrastes de seguridad.
- Impresiones, calcografía y serigrafía.
- Medidas de seguridad en impresión.
- Fabricación de pasaportes.
- Fotografía.
- Plastificados.
- Datos biográficos.



- Zona lectura mecánica.
- Elementos de seguridad en billetes y monedas de euro.

B.06/12.- VIOLENCIA VIAL

Fecha: Del 1 al 3 de octubre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 1 y 2. Y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos), el día 3.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Comprender mejor, como fundamento de la Seguridad Vial, el elemento humano y los factores sociales que interrelacionan en el tráfico.
- Conocer los principios básicos de la psicología y el comportamiento humano en la conducción.
- Actualizar y especializar en los conocimientos y legislación en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- Unificar criterios de actuación en el tráfico en relación con el mismo Cuerpo de Policía Local y con otros Cuerpos de Extremadura.
- Desarrollar técnicas de intervención policial en el tráfico, basadas en principios de legalidad, oportunidad, congruencia, neutralidad, proporcionalidad, eficacia y seguridad(propia y de terceros).
- Uso de medios técnicos y materiales legales en el trabajo policial.
- Adquirir pericia para responder ante situaciones complejas e inusuales en el tráfico.
- Adquirir técnicas de habilidades sociales y relaciones humanas aplicadas a la actuación policial en el tráfico.
- Planificar, implantar, verificar y optimizar procedimientos de actuación policial en el tráfico.
- Ayudar a implantar y asentar métodos prácticos que faciliten la Prevención de Riesgos Laborales en el desarrollo de las funciones policiales en el tráfico.

Contenidos.

- Legislación actualizada, penal y administrativa, en materia de tráfico y seguridad vial.
- Variaciones de la negligencia, imprudencia, temeridad y dolo en las acciones del tráfico y su calificación administrativa o penal.
- Descripciones de acciones violentas y delitos de riesgo en el tráfico: ejemplos, situaciones, panorama actual.



- Actuación policial administrativa, penal y concurrente en asuntos de imprudencia y temeridad en materia de tráfico.
- Actuación policial en el control y seguimiento de conductores violentos o temerarios. Actuación policial en la investigación de la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias en imprudencias o temeridades.
- Psicología del conductor imprudente, temerario y violento: comportamientos, reacciones, motivos.
- Aspectos sociológicos en la conducción imprudente o temeraria.

B.07/12.- LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fecha: Del 3 al 5 de octubre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 3, y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 4 y 5.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Optimizar la calidad de la atención y servicio al ciudadano como herramienta de calidad total de la organización.
- Sensibilizar y mentalizar al personal que reciba esta formación de las ventajas y la necesidad de un correcto servicio.
- Transmitir los conocimientos, habilidades y actitudes adecuadas para acoger, recibir y despedir al cliente siguiendo las normas de protocolo y atención al ciudadano.
- Favorecer una actitud positiva y diplomática a la hora de recoger y resolver las reclamaciones del ciudadano.

Contenidos.

- La calidad del servicio (indicadores de calidad de servicio, decálogo en la atención al ciudadano, la importancia de la imagen).
- Sensibilización hacia la calidad en la atención.
- La comunicación en las relaciones interpersonales (proceso de comunicación, barreras en la comunicación, tipos de comunicación escrita y oral, persuasión).
- Necesidades y motivaciones humanas (teorías de motivación humana, cómo conocer las necesidades del ciudadano, escucha activa).
- Atención de reclamaciones (derechos y deberes del consumidor). Resolución de conflictos y quejas.
- Simulaciones de atención al ciudadano.



B.08/12. "EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDIDA"

Fecha: Del 8 al 10 de octubre.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, los días 8 y 9. Y de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos), el día 10.

Alumnos: 25.

Tendrán prioridad en la admisión los Policías Locales de aquéllas plantillas que tengan unidades de atestados y de las poblaciones con más de 50 efectivos en sus plantillas. A tal efecto, quienes lo soliciten deberán aportar, junto con el modelo de Solicitud, un Certificado de la Jefatura de la Policía Local, acreditativo del destino.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Formar a Mandos y Agentes en especialidad para que a su vez puedan enseñar a los Policías para poder habilitarles en la medición de niveles drogas, de alcohol en sangre, de la velocidad de vehículos y del ruido procedente del tráfico.
- Conocimiento de los fundamentos y terminología.
- Conocimiento de los equipos de medida.
- Manejar correctamente la instrumentación:
Sonómetros, Drogatest, Alcoholímetros, Etilómetros y Cinemómetros

Contenidos.

- La legislación aplicable en materia de medición de ruidos, velocidad, drogas y alcoholemia.
- El valor probatorio.
- Los aparatos y equipos de medida. Los manuales técnicos.
- La práctica de la medición.
- Los controles.
- La plasmación, contraste, análisis de los resultados y eficacia.

B.09/12. LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES

Fecha: Del 15 al 19 de octubre.

Horas Lectivas: 40

Horario: de 09:30 a 14:00 (con descanso de 30 minutos) y de 16:00 a 20:00 horas, todos los días.

Alumnos: 30

Tendrán prioridad en la admisión los Mandos de aquéllos cuerpos que tengan más de 50 efectivos en sus plantillas.



Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Que los mandos adquieran conocimientos y habilidades en la dirección y gestión para mejorar la calidad de los servicios de las Policías Locales.
- Actualizar las técnicas de dirección de los mandos.
- Conocer las técnicas necesarias para desarrollar la dirección y gestión estratégica de la seguridad local.

Contenidos.

- La función directiva.
- La planificación estratégica.
- La Gestión estratégica de los recursos humanos
- Análisis, diseño y valoración de puestos.
- La relación con los ciudadanos. La atención permanente e inmediata.
- La imagen y actitud profesional.
- La implantación de sistemas de calidad y las buenas prácticas para la mejora de la seguridad local.

C) CURSOS EXTERNOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DIRIGIDOS A POLICÍAS LOCALES.

C.01/12. "POLICÍA LOCAL Y DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES DE VEHÍCULOS A MOTOR"(PROVINCIA DE CÁCERES)

Fecha: Del 23 al 25 de mayo.

Lugar: Plasencia.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas, el día 23 y de 10:00 a 14:00, y de 16:00 a 20:00 los días 24 y 25.

Alumnos: 25.

Tendrán prioridad en la admisión los Policías Locales destinados en unidades de atestados. A tal efecto, quienes lo soliciten deberán aportar, junto con el modelo de Solicitud, un Certificado de la Jefatura de la Policía Local, acreditativo del destino.

Profesorado: Personal especializado, Fiscalía de Seguridad Vial, Instituto de Medicina Legal y empresas comercializadoras de distintos métodos de detección.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

Objetivos.

- Cualificar a los Policías Locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotropos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.



Contenido.

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología.
- Aspectos jurídicos y Normativa aplicable.
- Los aparatos de medida y su Funcionamiento.

C.02/12. "TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. NIVEL II"

Fecha: Los días 10, 11, 14, 16, 18 y 21 de mayo.

Lugar: Plasencia.

Horas Lectivas: 40.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas, los días 10 y 21, y de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas los días 11, 14, 16 y 18.

Alumnos: 30.

Se establece como Requisito Específico para esta actividad, el siguiente: el alumno estará en posesión del título de Especialista en Defensa Personal Policial de Nivel I expedido por la ASPEX.

Tendrán preferencia los Policías Locales de la provincia de Cáceres.

Igualmente, presentará un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas, con fecha de expedición no superior a 15 días al inicio del curso.

El alumno aportará el siguiente material: Kimono o uniforme de calle, cinturón con funda y arma, grilletes y bastón policial.

Profesorado: Profesorado especializado de la ASPEX.

Se expedirá diploma de asistencia y superación, acreditativo de "Especialista en Defensa Personal Policial. Nivel II".

Objetivos.

- Dar al agente de Policía una introducción a las misiones y cometidos en el uso de la fuerza policial, así como formación específica en técnicas de arresto y defensa personal policial.
- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de Defensa Personal Policial, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de seguridad.
- Capacitar a los agentes para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de Seguridad Ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones tal y como dictan las normas internacionales sobre el arresto para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y Las directrices de las Naciones Unidas para funcionarios con responsabilidades de mando y supervisión.

Por todo lo expuesto anteriormente queda patente que, tanto las Naciones Unidas como España, establecen criterios similares sobre el empleo de la fuerza por parte de los Funcio-



narios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y la recomendación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a todos los Estados integrantes de la formación permanente y continua, de todos los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en técnicas de arresto, defensa personal y educación física, así como la recomendación a los mandos policiales para que promuevan, promocionen y faciliten la práctica de estas actividades para que las detenciones "puedan llevarse a cabo de modo experto, discreto y con el debido respeto a la dignidad humana, reduciendo al mínimo los daños y las lesiones, aumentando la confianza del agente en sí mismo", por lo que se reducirían considerablemente las Malas Intervenciones o aquellas en las que se producen daños irreparables con lo cual al mismo tiempo se conseguirá, indirectamente, un aumento de la motivación de este personal, que indiscutiblemente redundará en una mayor productividad.

Contenidos.

- Módulo 1. Principios y normas legales sobre el uso policial de la fuerza. Situaciones policiales y cuestiones jurídicas sobre la resolución de conflictos.
- Módulo 2. Técnicas de Base.
- Módulo 3. Técnicas de Defensa Personal Policial.

C.03/12.- "TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES"

Fecha: Del 5 al 8 de junio.

Lugar: Plasencia.

Horas Lectivas: 24.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 5; de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días 6 y 7, y de 10:00 a 14:00 el día 8.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio en la última sesión.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Formar a los policías respecto de sus dependencias de tribunales, jueces y ministerio fiscal.
- Formar a los policías en el conocimiento de su actuación como policía judicial.
- Formar a los policías en el conocimiento de las diferentes fases del proceso penal, darles técnicas de comunicación, expresión y habilidades para asegurar la eficacia de su actuación en las diferentes fases y diligencias en las que intervenga.

Contenidos.

- La dependencia de tribunales, jueces y fiscales.
- Las diferentes instancias judiciales.
- El Proceso Penal. Fases.



- La presentación en los juzgados.
- Los informes periciales.
- La intervención en juicio.
- Simulación de juicio oral en la última sesión.

C.04/12. MALTRATO Y VIOLENCIA FAMILIAR

Fecha: Del 28 al 31 de mayo.

Lugar: Por determinar.

Horas Lectivas: 24.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 28; de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días 29 y 30, y de 16:00 a 20:00 horas el día 31.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Proporcionar las bases conceptuales y los recursos metodológicos necesarios para la comprensión y evaluación de situaciones de violencia familiar.
- Capacitar profesionalmente para la intervención en el campo de la violencia doméstica.
- Ofrecer un marco institucional para el análisis, la reflexión y la discusión en grupo, desde una perspectiva interdisciplinar y también para el diseño de proyectos de investigación - intervención sobre el problema-.

Contenidos

- Análisis, enfoque y teoría de género para trabajar la violencia.
- Contexto medico forense de los malos tratos. Detección e intervención del problema.
- Protección de la Comunidad Autónoma y perspectivas de futuro en relación con las mujeres víctimas de violencia.
- Protocolo interdepartamental y de la oficina de atención y asesoramiento integral.
- Intervención de la policía local con víctimas de violencia de género
- Mecanismo de coordinación.
- Aspectos psicológicos en relación con los malos tratos.
- Visión práctica. Aspectos de la actual regulación de la violencia de género.



C.05/12. TÉCNICAS DE DIÁLOGO POLICIAL

Fecha: Del 24 al 26 de abril.

Lugar: Mérida.

Horas Lectivas: 20.

Horario: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días 24 y 25. Y de 10:00 a 14:00 el día 26.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Formar a los agentes en como escuchar y utilizar tanto la comunicación verbal como la no verbal, para evitar procesos negociadores desastrosos.
- Enseñar a los agentes a como desarrollar unas habilidades estratégicas que les permitan llevar a cabo sus misiones y cometidos evitando conflictos con el ciudadano.
- Una buena formación en Técnicas de dialogo policial (TDP) redundará en minimizar los conflictos, los problemas y una mejor imagen de los agentes y de la institución a la que estos representan.
- Los beneficios de tener una formación en Técnicas de Dialogo policial (TDP), son numerosos, tanto para la administración, para los agentes como para el público en general:

Para la administración:

- Reducción de las quejas y denuncias.
- Mejor imagen pública.
- Mayor eficacia profesional.
- Reducción del gasto público.

Para los agentes:

- Resolución de problemas sin utilizar la fuerza.
- Ganar el respeto y confianza del público.
- Cumplir Objetivos a través de la palabra.
- Análisis profesional de situaciones y personas.
- Autocontrol y control de las situaciones profesionales.

C.06/12. INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD. LA INTERVENCIÓN CON EXTRANJEROS

Fecha: Del 7 al 9 de mayo.

Lugar: Tierra de Barros.

Horas Lectivas: 20.



Horario: de 16:00 a 20:00 horas el día 7, y de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas, los días 8 y 9.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Facilitar al alumno los conocimientos y criterios de actuación específicos respecto a hechos culturales que conviven en nuestra sociedad.
- Conocer con detalle la normativa legal.
- Profundizar en los procedimientos de extranjería.

Contenidos.

- Introducción a la realidad intercultural.
- Pautas para una convivencia diversa y pacífica.
- Datos sociológicos básicos.
- Ley y Reglamento de Extranjería.
- La inmigración de España y Extremadura.
- Derecho de extranjería.
- Marginación e inmigración.
- Inmigración y sociedad multicultural.
- Inmigración y delincuencia.
- Actuaciones policiales en la materia.

D) FORMACIÓN ON-LINE Y SEMIPRESENCIAL DIRIGIDA A POLICÍAS LOCALES.

D.01/12. "INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE
ACCIDENTES URBANOS DE TRÁFICO"

Fecha: Del 23 de abril al 29 de mayo.

Horas Lectivas: 50 de las que 24 serán presenciales.

Sesiones Presenciales: el día 23 de abril, y los días 2, 10, 15, 22 y 29 de mayo.

Lugar de celebración de las sesiones presenciales: Salón de actos de la ASPEX.

Horario sesiones presenciales: de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá Certificado de asistencia y aprovechamiento.



D.02/12. "DIRECCIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TRÁFICO"

Fecha: Del 3 al 17 de mayo.

Horas Lectivas: 30 de las que 12 serán presenciales.

Sesiones Presenciales: los días 3, 14 y 17 de mayo.

Lugar de celebración de las sesiones presenciales: Salón de actos de la ASPEX.

Horario sesiones presenciales: de 16:00 a 20:00 horas.

Alumnos: 40 de las Policías Locales de Extremadura de aquellas localidades que no tengan entre sus miembros ningún monitor de Educación Vial y/o Parques Infantiles de Tráfico.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá Diploma de asistencia y superación.

D.03/12. LA INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS POLICIALES DILIGENCIAS A PREVENCIÓN Y PRIMERAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Fecha: Del 21 de mayo al 4 de junio.

Horas Lectivas: 20.

Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

D.04/12. LA PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN

Fecha: Del 28 de mayo al 11 de junio.

Horas Lectivas: 20.

Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

D.05/12. EL ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA FUNCIÓN POLICIAL

Fecha: Del 4 al 18 de junio.

Horas Lectivas: 20.

Alumnos: 50.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

**E) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS.****E.01/12.- CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN BÚSQUEDA Y RESCATE EN INUNDACIONES Y RIADAS**

Fecha: Del 11 al 13 de junio.

Horas Lectivas: 6 teóricas y 18 prácticas.

Alumnos: 10.

Dirigido a bomberos del servicio de prevención y extinción de incendios.

Profesorado: Personal especializado (bomberos y miembros de la UME).

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Dotar al alumno de los conocimientos necesarios para poder desarrollar labores de auto-protección y rescate.
- Dotar al alumno de conocimientos y técnicas específicas para desempeñar adecuadamente trabajos en espacios naturales ante el riesgo de riadas e inundaciones.
- Fomentar la correcta utilización de materiales y equipos a fin de llevar a cabo tareas de rescate con los adecuados niveles de pericia y seguridad.
- Reconocer e identificar los riesgos.
- Familiarizar al alumno con aquellos aspectos psicológicos relacionados con la intervención en desastres naturales, como inundaciones o riadas.
- Llevar al efecto los protocolos de seguridad en este tipo de intervenciones.
- Conocer las diferentes metodologías relacionadas con la búsqueda de víctimas en riadas.
- Conocer la dinámica en la creación de procedimientos de maniobra.

Contenidos.

Teóricos:

- Tipos de inundaciones.
- Efectos de las inundaciones y riadas.
- Equipos de protección individual.
- Equipos colectivos. Uso.
- Medidas de autoprotección.
- Operaciones de rescate y salvamento.
- Procedimientos operativos.
- Técnicas de búsqueda y rescate.
- Procedimientos de intervención en inundaciones urbanas.



Prácticos:

- Intervención y actuación ante un rescate.
- Simulación de accidentes en inundaciones urbanas.
- Formas de entrada al agua dependiendo de la zona de rescate.
- Métodos de rastreo y remolque en el agua.
- Conocimiento del río, saltos, turbulencias, crecidas, etc.
- Conocimiento de materiales de salvamento y técnicas de utilización.
- Sistemas de seguridad y evacuación en el rescate.
- Coordinación en un equipo de rescate.
- Manejo y extracción de diferentes tipos de accidentados.

E.02/12. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Fecha: Del 22 al 25 de octubre.

Horas Lectivas: 20 teóricas y 12 prácticas.

Alumnos: 16.

Dirigido a personal del servicio de extinción de incendios.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

El objetivo del curso es la propia definición del protocolo de intervención, contemplando conceptos básicos de la organización de los distintos incidentes a los que pueden ser llamados.

El procedimiento de intervención es la descripción exhaustiva de cómo deben atenderse las emergencias y las urgencias, con plena determinación de las funciones de todos los que componen la salida.

El curso tiene por finalidad:

- Determinar el tren de salida.
- Definición del puesto de mando avanzado.
- Gestión de la emergencia.
- Funciones asignadas a los intervinientes.
- Material de intervención y logística del mismo.

Contenidos.

- Módulo n.º 1: Procedimiento de seguridad en la realización de prácticas con fuego real.
- Módulo n.º 2: Protocolos de intervención general. Objetivos. Asignación de funciones. Consideraciones generales. Funciones de cada puesto de trabajo. Instalaciones, ventilación, etc.



- Módulo n.º 3: Procedimiento de intervención en plante baja.
- Módulo n.º 4: Procedimiento de intervención en vivienda abandonada.
- Módulo n.º 5: Procedimiento de intervención en escalera no protegida.
- Módulo n.º 6: Procedimiento de intervención en escalera protegida.
- Módulo n.º 7: Procedimiento de intervención con BIE.
- Módulo n.º 8: Procedimiento de intervención con CS.
- Módulo n.º 9: Procedimiento de intervención con incendios de vehículos en la vía pública.
- Módulo n.º 10: Procedimiento de intervención en accidente de circulación.
- Módulo n.º 11: Prácticas, desarrollo de distintos incidentes en grupos de trabajo.
- Módulo n.º 12: Defensa de los ejercicios prácticos.

E.03/12. INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Fecha: Del 29 al 31 de octubre.

Horas Lectivas: 10 teóricas y 13 prácticas.

Alumnos: 15.

Dirigido a personal del servicio de extinción de incendios.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

El curso tiene por finalidad formar y reciclar bomberos en:

- Identificación de las mercancías peligrosas.
- Procedimiento de intervención de las distintas mercancías en función del tipo de vehículo, de la mercancía transportada, su presentación y los daños sufridos.
- Organización de las intervenciones según el tipo de vía y del número de efectivos disponibles.

Contenidos.

- Módulo n.º 1: Consideraciones generales sobre productos peligrosos. Análisis de riesgos.
- Módulo n.º 2: Clasificación de los materiales peligrosos. Normas de identificación.
- Módulo n.º 3: Riesgos asociados a cada tipo de producto. Daños al medio ambiente.
- Módulo n.º 4: Material de transporte de mercancías peligrosas y envases.
- Módulo n.º 5: Equipos de protección personal y respiratoria. Descontaminación.
- Módulo n.º 6: Equipos para control y neutralización de fugas de materiales peligrosos.
- Módulo n.º 7: Planes de actuación en las emergencias con materiales peligrosos.
- Módulo n.º 8: Casos específicos: Gases a presión. Explosiones BLEVE.



- Módulo n.º 9: Casos específicos: Líquidos inflamables. Boilover.
- Módulo n.º 10: Coordinación con otros organismos. Planificación previa con otros posibles intervinientes.

E.04/12. RESCATE DE PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

Fecha: Del 5 al 7 de noviembre.

Horas Lectivas: 7 teóricas y 13 prácticas.

Alumnos: 8.

Dirigido a personal del servicio de Bomberos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

Objetivos.

- Capacitar al alumno para intervenir en accidentes de tráfico de forma ordenada y eficaz.
- Adiestrar al alumno en el uso y manejo de las distintas herramientas y técnicas de estabilización del vehículo.
- Soporte Vital Básico en heridos por traumatismos ocasionados por accidente de tráfico con:
 - A) Evaluación de las heridas de la víctima.
 - B) Atención a la víctima.
 - C) Estabilización del vehículo.
 - D) Diferentes tipos de extracción de la víctima.

Contenidos.

- Primeros auxilios.
- Utilización del Desfibrilador DESA.
- Protocolo de actuación en accidente de tráfico.
- Estabilización de vehículos.
- Reanimación cardiopulmonar.
- Colocación de collarín.
- Utilización de Ambu.
- Colocación de Ferno.
- Manejo de tabla de rescate.
- Diferentes estabilizaciones de vehículos.
- Rescate de personas del interior de los vehículos.



F) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

F.01/12. "INTERVENCIÓN SANITARIA EN ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS"

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Alumnos: 40.

Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Actualizar los conocimientos sobre la seguridad y señalización en la asistencia en accidentes de tráfico urbanos.
- Conocer la biomecánica de los accidentados.
- Conocer el soporte vital a realizar a las víctimas politraumatizadas.

F.02/12. "ACTUACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIONES DE RIESGO, CATASTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA"

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16

Alumnos: 40.

Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Practicar el montaje de estructuras temporales y de fortuna.
- Practicar el montaje de estructuras de descontaminación provisionales y de fortuna.
- Conocer las condiciones meteorológicas básicas de seguridad en la intervención.
- Conocer el uso de los Equipos Autónomos de Respiración en ambiente NBQ.
- Conocer el uso de los Equipos de Protección Individual en ambiente NBQ.
- Conocer las pautas básicas de evacuación.



F.03/12. "TÉCNICAS DE CONTROL DE ESTRÉS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES"

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Alumnos: 40.

Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Dominar los conocimientos teóricos y prácticos de las técnicas del control emocional más aceptadas y utilizadas, centrándonos en las técnicas de relajación y control del estrés.
- Adquirir los conocimientos básicos para determinar las causas o factores psicosociales generadores de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que influyen en el mundo laboral, estableciendo estrategias adecuadas para reducir sus consecuencias.
- Lograr una mayor sensibilización en la prevención de los riesgos derivados del estrés laboral y en la aplicación de técnicas para anticiparse y mejorarlo.

F.04/12. "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL"

Fecha: Por determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Deberá tenerse en cuenta la participación de al menos 3 miembros de cada agrupación.

Será necesario tener condiciones psicofísicas adecuadas a la realización de las actividades.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de PC.

**F.05/12. "CURSO DE CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL"**

Fecha: A determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Alumnos: responsables y mandos directos de las Agrupaciones Locales de Extremadura.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil.
- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Coordinar actividades conjuntas entre diferentes Agrupaciones de PC.

F.06/12. "CURSO EN TÉCNICAS BÁSICAS EN RESCATE VERTICAL"

Fecha: A determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Deberá tenerse en cuenta la participación de al menos 3 miembros de cada agrupación.

Será necesario tener condiciones psicofísicas adecuadas a la realización de las actividades.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Prevenir las distintas situaciones de riesgo que se pueden dar durante la progresión y/o el rescate en espacios naturales.
- Conocer el equipo básico y su mantenimiento.

F.07/12. "CURSO EN TÉCNICAS BÁSICAS DE RESCATE EN AMBIENTE NBQ"

Fecha: A determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.



Asistentes: mayores de edad miembros de PC de las Agrupaciones Locales.

Deberá tenerse en cuenta la participación de al menos 3 miembros de cada agrupación.

Será necesario tener condiciones psicofísicas adecuadas a la realización de las actividades.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones.
- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Prevenir las distintas situaciones de riesgo que se pueden dar durante la progresión y/o el rescate ambiente NBQ.
- Conocer el equipo básico y su mantenimiento.

F.08/12. "CURSO DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN EMERGENCIAS.
NIVEL 2 PARA RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL"

Fecha: A determinar.

Lugar: A celebrar en una localidad a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Alumnos: responsables y mandos directos de las Agrupaciones Locales de Extremadura.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil.
- Conocer los Planes Locales de Protección Civil.
- Conocer los Planes Autonómicos de Protección Civil.
- Coordinar actividades conjuntas entre diferentes Agrupaciones de PC.

F.09/12. "JORNADAS DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL"

Fecha: A determinar.

Lugar: A celebrar dos en localidades, a solicitud de la Entidad Local interesada.

Horas Lectivas: 16.

Alumnos: jóvenes con inquietudes y ganas de participación del voluntariado social.

Se expedirán certificados de asistencia a solicitud del interesado.

Objetivos:

- Captar voluntarios para las Agrupaciones de Protección Civil.
- Motivar a los candidatos a voluntarios de PC en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales.



- Implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades.
- Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil.
- Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de PC y los entornos en que se desarrollan.
- Actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre futuros voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de PC.

G) OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD.

“UNA JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES”

Fecha: 18 de mayo.

Lugar: ASPEX.

Se organizará una jornada de convivencia con escolares de colegios de distintas localidades que lo demanden, en la que se organizarán exhibiciones y talleres de distintas unidades de Policía Local, Bomberos, Protección Civil y personal del Servicio de Emergencias 112 de Extremadura. Finalizará con una comida.

“PROGRAMACIONES, DISEÑO DE MATERIAL Y ACTIVIDADES PSICOPEDAGÓGICAS”

Estas actividades están relacionadas con el estudio de nuevas técnicas formativas, formación del profesorado, programación y planificación de otras actividades, diseño de material didáctico y formativo, así como el apoyo en la cesión de equipos técnicos por parte de la ASPEX a los distintos ayuntamientos que los soliciten.

“DOS SEMINARIOS POLICIALES”

- Seminario de Tráfico Urbano: La coordinación operativa de los distintos servicios intervinientes en siniestros urbanos (accidentes de tráfico e incendios).
- Seminario sobre Protección Ciudadana.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA FISCALÍA DE MENORES”

Se realizarán distintas acciones educativas en ambas provincias, en materia de educación vial y acciones de sensibilización relacionadas con la conducta de los menores según lo vayan demandando las Fiscalías de menores respectivas.

“JORNADAS FORMATIVAS EXTERNAS”

Se realizarán en diversas poblaciones, con convocatoria a los cuerpos de policía local de su entorno, sobre actualizaciones en la Legislación Penal, actualizaciones de tráfico urbano u otros temas de interés general y actualidad inmediata.

Se expedirán certificados de asistencia.

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL”

La ASPEX continuará durante este año apoyando y coordinando actividades de Educación Vial que se lleven a cabo por la Policía Local de los distintos ayuntamientos de Extremadura.



Seguirá elaborando Contenidos y facilitando material pedagógico y coordinará las peticiones de los dos parques infantiles de tráfico adquiridos por la Consejería.

"DOS FOROS PROFESIONALES DE ENCUENTRO"

- Encuentro con jefes y mandos de la Policía Local.
- Encuentro con Alcaldes y/o Concejales Delegados de Seguridad y/o Tráfico

Esta actividad estará relacionada con encuentros, cursos, conferencias, etc.

"DOS JORNADAS TÉCNICAS"

Los temas tratados, que serán siempre de actualidad y del interés de la Policía Local de Extremadura, así como los participantes y fechas de realización de estas jornadas serán decididos a lo largo del año por el Sr. Consejero de Administración Pública, y/o por el Director General de Administración Local, Justicia e Interior.

"JORNADAS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA AUTORIDADES Y PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y SEGURIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS"

Jornadas de especialización y perfeccionamiento de autoridades gubernativas intervinientes en espectáculos taurinos.

Fecha: Por determinar.

Lugar: Por determinar.

Duración: Por determinar.

Asistentes: Autoridades que intervengan en espectáculos taurinos (Presidentes y miembros de las fuerzas y Cuerpos de seguridad).

Se expedirán certificados de asistencia.

Objetivos.

Perfeccionamiento de las diferentes funciones a desarrollar por las autoridades gubernativas que intervengan en el desarrollo y seguridad de los espectáculos taurinos.

Curso de especialización y perfeccionamiento de profesionales intervinientes en espectáculos taurinos.

Fecha: Por determinar.

Lugar: Por determinar.

Duración: Por determinar.

Alumnos: profesionales que intervengan en espectáculos taurinos (veterinarios, médicos, enfermeros y ayudantes de enfermería etc.).

Se expedirán certificados de asistencia.

Objetivos.

Perfeccionamiento de las diferentes funciones y cometidos a desarrollar por los profesionales veterinarios y sanitarios en la preparación, desarrollo y finalización de los espectáculos taurinos, así como en la seguridad e integridad de los participantes y reses que en ellos intervengan.



A N E X O I I

SOLICITUD



CÓDIGO: _____ **NOMBRE DEL CURSO:** _____

(Obligatorio cumplimentar todos los campos)

DATOS PERSONALES:

NIF _____ - __	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS:

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

<input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL	<input type="checkbox"/> BOMBEROS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS: _____
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____			
FECHA INGRESO ____/____/____	CLAVE PROFESIONAL _____		
MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN _____		
TELEFONO _____	FAX _____	C.P. _____	
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P: SI ____ NO ____			
RÉGIMEN DE ASISTENCIA DURANTE EL CURSO: <input type="checkbox"/> INTERNO ⁽¹⁾ <input type="checkbox"/> EXTERNO ⁽²⁾			

⁽¹⁾ Incluye alojamiento y pensión completa

⁽²⁾ Solo asistencia a las actividades formativas programadas

En _____ a __ de _____ del 2012

Fdo.:

SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

Avenida de Elvas, s/n. 06006 - BADAJOZ.

Teléfono: 924.01.36.90 – Fax: 924.01.36.94 // 924.01.36.96



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de octubre de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Granja, que consiste en la ampliación de suelo urbano de terrenos comprendidos entre la actual delimitación y la calle Ejido de Abajo. (2012060169)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de octubre de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que La Granja no dispone de Planeamiento General adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE :

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Campanario, que consiste en modificar los usos permitidos en suelo no urbanizable, para posibilitar la construcción de una planta de áridos en zona de "El Badén". (2012060171)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Campanario no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 de noviembre de 2010, se modifica el artículo "118. Suelo protegido de interés agrícola o ecológico paisajístico" de la normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

118. Suelo protegido de interés agrícola o ecológico paisajístico:

Comprende aquel suelo no urbanizable que, por su valor, se preserva de toda edificación.

División:

- a) Suelo protegido de interés agrícola.
- b) Suelo protegido de interés ecológico-paisajístico.

Régimen general:

- a) En suelo protegido de interés agrícola, solo se permitirán las actividades e instalaciones de carácter y finalidad agrario ó rural y la extracción de áridos y tratamiento de los mismos y las viviendas unifamiliares en las siguientes condiciones:
 - 1. Tramitación a través del procedimiento previsto en el artículo 24 de la LS.
 - 2. La edificación debe responder al tipo de ordenación aislada.
 - 3. La superficie mínima de la finca adscrita a la vivienda será de 3 hectáreas, para nuevas parcelaciones o agregaciones, las superficie mínima serán de de 3 hectáreas para secano y 1,50 hectáreas para regadío.

No se fija limitación en cuanto a superficie mínima para aquellas parcelas recogidas, en el catastro de hacienda, con anterioridad a la aprobación de las normas aprobada el 31 de mayo de 1985.



4. La altura máxima de la edificación será de dos plantas, retranqueo mínimo a los linderos de 10 metros.

Para las instalaciones agrarias, no viviendas se deberán cumplir los puntos 2 y 4.

b) En suelo protegido de interés ecológico-paisajístico:

1. Se permitirán las actividades de carácter agrario, quedando prohibida cualquier tipo de edificación de carácter permanente.
2. Se permitirá la actividad de extracción y tratamiento de áridos, con las siguientes prescripciones:
 - a) La duración máxima de la actividad será de cinco años.
 - b) El periodo de extracción y tratamiento en cada año será entre el 1 de agosto y el 15 de marzo.
 - c) La instalación no será de carácter permanente.

Como límite del suelo calificado como "protegido de interés ecológico - paisajístico", se fija una banda de 250 metros en ambos márgenes a partir de la línea máxima avenida del río o embalse.

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hernán-Pérez, que tiene por objeto modificar el parámetro de unidad rústica apta para edificación a que quedará afectada la edificación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de protección genérica y suelo no urbanizable de protección paisajística categoría genérica. (2012060173)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Hernán Pérez no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 31 de marzo de 2011, se modifican los apartados 2.c) del artículo 30 y a.b) del artículo 33 de las Normas Urbanísticas, que quedan redactados como sigue:

Artículo 30 apartado 2.c): Edificaciones de utilidad pública o interés social y edificios aislados destinados a vivienda familiar.

La parcela mínima a que quedará afectada la edificación para edificaciones de utilidad pública o interés social tendrá una superficie mínima de 8 hectáreas, y en ella debe poderse inscribir una circunferencia de diámetro mínimo 60 m.

La parcela mínima a que quedará afectada la edificación para edificios aislados destinados a vivienda familiar tendrá una superficie mínima de 1,5 hectáreas.

La altura máxima no podrá superar en ningún punto de las fachadas de la edificación una planta o 4m.

El volumen edificable no será superior a 0,05 m³/m².

La superficie máxima construible será de 250 m² para edificios destinados a vivienda familiar.

Las viviendas familiares deberán cumplir las condiciones necesarias para la no formación de núcleo de población.

Artículo 33 apartado a.b): Las instalaciones culturales o sociales de carácter público y los edificios aislados destinados a vivienda familiar siempre que se justifique su vinculación a la explotación para el mantenimiento y vigilancia de la finca.



Además de cumplirse las condiciones necesarias para la no formación de núcleos de población, deberán adecuarse a las siguientes:

- La parcela a que quedará afecta la edificación para instalaciones culturales o sociales de carácter público deberá tener una superficie mínima de 5 hectáreas y podrá inscribirse una circunferencia de diámetro mínimo 90 m.
- La parcela a que quedará afecta la edificación para los edificios destinados a vivienda familiar siempre que se justifique su vinculación a la explotación para el mantenimiento y vigilancia de la finca, deberá tener una superficie mínima de 1,5 hectáreas.
- La altura máxima no podrá superar en ningún punto de las fachadas de la edificación una planta o 4 metros.
- El volumen edificable no será superior a 0,03 m³/m².
- La superficie máxima construida será de 150 m² para edificios de vivienda familiar.

Se prohíben especialmente:

- Extracciones de rocas, áridos o cualquier otro movimiento de tierras que pueda conllevar peligro de erosión del suelo
- El vertido o acumulación de cualquier tipo de material sólido o líquido a excepción del agua.
- Las edificaciones no expresamente admitidas en este artículo.

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0103/2010-2-G, en la localidad de Cáceres. (2012060170)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente N.º 10-NC-0103/2010-2-G, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en este apartado, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Cáceres, provincia de (Cáceres), con emplazamiento en Parcela R4-R5-A, PIR Junquillo, siendo el promotor de la misma URVI-CASA. La integran las siguientes tipologías de vivienda:
53 Viviendas de Régimen General.
3. De estas viviendas se destinan las siguientes al cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente:
2 viviendas.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas.
Superficie máxima: 90,00 m².
Superficie mínima: 77,17 m².



5. La tipología de las viviendas son unifamiliares. La promoción cuenta con 53 garajes vinculados y 53 trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda, de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la Ciudad de Cáceres (avda. Primo de Rivera, n.º 2).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante un plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en



el portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (avda. Primo de Rivera, n.º 2) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se exhibirá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del



Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
 - b) Se determinaran los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el con-



trato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferente tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrado.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un



plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:

- a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimotercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimocuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 23 de enero de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0001/2012-1-G, en la localidad de Lobón. (2012060172)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente N.º 06-NC-0001/2012-1-G, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en este apartado, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Lobón, provincia de (Badajoz), con emplazamiento en Manzana 1, Unidad de Ejecución 1 (UE-1), siendo el promotor de la misma OCIBA, SL, la integran las siguientes tipologías de vivienda:

8 Viviendas de Régimen General.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas

Superficie máxima: 90,00 m².

Superficie mínima: 90,00 m².



5. La tipología de las viviendas son unifamiliares. La promoción cuenta con 8 garajes vinculados y 8 trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la Ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante un plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el co-



respondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se exhibirá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de ca-



rácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
 - b) Se determinaran los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una deter-

minada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferente tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrado.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.



2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
 - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimotercera. Normativa.

El presente procedimiento se registrá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimocuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 24 de enero de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0002/2012-1-G, en la localidad de Azuaga. (2012060174)

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012 autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente N.º 06-NC-0002/2012-1-G, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en este apartado, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Azuaga, provincia de (Badajoz), con emplazamiento en avenida de la Estación, 127, siendo el promotor de la misma Miguel García Cano. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

2 Viviendas de Régimen General.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas.

Superficie máxima: 84,15 m².

Superficie mínima: 84,15 m².



5. La tipología de las viviendas son unifamiliares. La promoción cuenta con 2 garajes vinculados y 2 trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda, de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la Ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante un plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el



portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsane el defecto y/o aporte los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (avda. de Europa, n.º 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrán en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrán los siguientes extremos:
 - a) Nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los demandantes.
 - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
 - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
 - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con



lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
 - b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
 - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
 - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el con-



trato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferente tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrado.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
 - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante un



plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:

- a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
 - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
 - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
 - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
 - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
 - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Decimotercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Decimocuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 24 de enero de 2012.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "Secaderos de la Bobadilla" (2012060166)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación, n.º EX-100151, denominada "Secaderos de la Bobadilla", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el curado de tabaco producido por los socios, mediante la creación de una nueva planta colectiva de curado, utilizando energías renovables, biomasa; así como la adquisición y explotación de maquinaria para su curado. Tiene un capital social de cuatro mil novecientos treinta euros (4.930,00 euros), domicilio social en el Polígono Industrial La Alcantarilla, parcela n.º 1 de Talayuela, en la provincia de Cáceres y responsabilidad frente a terceros limitada. La entidad está constituida por 17 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Miguel Ángel Gil Aparicio como Presidente; D. Antonio Hernández Cano Tendero, como Secretario; D. Antonio Mateos Álvarez como Tesorero y D. Ángel Véliz Véliz y D. Reyes Gallardo García como Vocales.

Mérida, a 25 de enero de 2012.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 184/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 278/2011. (2012060180)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.^a Cristina Ruiz Soltero, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del citado cuerpo y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2011 (DOE n.º 39, de 25 de febrero).

Segundo. Mediante la Resolución de 25 de mayo de 2011, publicada en el DOE n.º 104, de 1 de junio, se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento, interponiendo D.^a Cristina Ruiz Soltero, recurso potestativo de reposición contra la puntuación otorgada en la lista de espera de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, el cual fue desestimado por Resolución de 16 de junio de 2011.

Tercero. D.^a Cristina Ruiz Soltero interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada desestimación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 278/2011, sobre el cual recayó sentencia estimatoria en parte n.º 184/2011, de fecha 3 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

RESUELVE

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 184 de 3 de noviembre de 2011, cuyo tenor literal del fallo es:

“Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Cristina Ruiz Soltero contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, acordando la retroacción de las actuaciones a los efectos explicitados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Sin costas”.

Segundo. Reconocer a la recurrente en el apartado A.d), experiencia docente previa distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o



en programas formativos y convenios del MEC o de la Consejería de Educación, llevados a cabo en Extremadura, una puntuación de 0,0650, alcanzado de esta forma una puntuación total de 4,3102 en la lista de espera de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros.

Mérida, a 4 de enero de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •





RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 205/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 318/2011. (2012060179)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.ª Ana Isabel Barrios Ordaz, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2011 (DOE núm. 39, de 25 de febrero).

Segundo. Mediante la Resolución de 25 de mayo de 2011 publicada en el DOE núm. 104, de 1 de junio, se elevaron a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento, interponiendo D.ª Ana Isabel Barrios Ordaz, recurso potestativo de reposición contra la puntuación otorgada en la lista de espera de Educación Primaria del Cuerpo de Maestros, el cual fue desestimado por Resolución de 19 de julio de 2011.

Tercero. D.ª Ana Isabel Barrios Ordaz, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada desestimación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, tramitado por el procedimiento abreviado número 318/2011, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 205/2011, de fecha 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

RESUELVE

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia número 205, de 1 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, cuyo tenor literal del fallo es:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D.ª Ana Isabel Barrios Ordaz, contra Resolución de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejarla sin efecto, por no ser ajustada a derecho, reconociéndose el derecho de la demandante a que le sean computados los méritos acreditados en los apartados C.b) y C.e) del Baremo, con los efectos inherentes a esta declaración, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Segundo. Reconocer a la recurrente en el apartado C) Otros méritos, subapartado b (otras titulaciones distintas para el acceso a la especialidad que solicita) una puntuación de 0,375 puntos y en el subapartado e) (realización de funciones de difícil desempeño) 0,480 puntos, al-



canzando el máximo previsto de 2,25 en el apartado C) Otros méritos, en la lista de espera de la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros.

Tercero. Que teniendo en cuenta la puntuación anteriormente indicada, le corresponde a D.^a Ana Isabel Barrios Ordaz, en la lista de espera de la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros, una puntuación total de 7,1358.

Mérida, a 30 de enero de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 27 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º IA 04-0107-1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2012080333)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA 04-0107-1

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento de revocación y reintegro por incumplimiento de condiciones.

Interesado: Infinito Digital, SL.

NIF: B06418255.

Último domicilio conocido: C/ San Francisco 20-1º, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de 10 días para que realice las alegaciones que estime oportunas.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías Modulo C Bajo, de Mérida, así como realizar las actuaciones que procedan.

Mérida, a 27 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 30 de enero de 2012 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, y del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por los que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (2012080362)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero y el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, constituyen unos instrumentos destinados a estimular la inversión mediante la ayuda a la financiación de proyectos empresariales de la Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 18 que "los órganos administrativos concedentes, publicarán en el Diario Oficial correspondiente y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención".

ACUERDO :

Primero: Publicación.

Mediante el presente, se publican las subvenciones concedidas en virtud de los Decretos 19/2007, de 6 de febrero y el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, con relación a los beneficiarios e importes concedidos que se incluyen como anexos:

En el Anexo I, se relacionan los beneficiarios a los que se les ha abonado por primera vez el importe de las subvenciones concedidas en la Línea de Financiación de Inversiones Pymes, en la modalidad de pago trimestral durante el año 2011.

En el Anexo II, se relacionan los beneficiarios y el importe de las subvenciones concedidas en la Línea de Financiación de Inversiones Pymes, en la modalidad de pago único durante el año 2011.

En el Anexo III, se relacionan los beneficiarios a los que se les ha abonado por primera vez el importe de las subvenciones concedidas en la Línea de Financiación de Operaciones Leasing, en la modalidad de pago trimestral durante el año 2011.

Segundo. Resoluciones Individuales.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Aplicaciones Presupuestaria.

La convocatoria a la que se acogen las subvenciones reguladas por el Decreto 19/2007 y el Decreto 142/2001 es abierta, el programa a que se acogen es el 323 A "Desarrollo Empresarial", la aplicación presupuestaria es 19005323A770 y la finalidad es la subsidiación de intereses para inversiones financieras.

Mérida, a 30 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**ANEXO I****LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PYMES
PAGO TRIMESTRAL AÑO 2011****Decreto 142/2001, de 25 de septiembre**

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	CIF	IMPORTE PAGADO
P - 05 - 26984 - 1	1	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, SA	A06253389	70229,18
P - 06 - 28570 - 1	1	DEUTZ-DITER, SA	A06000293	556262,49
P - 06 - 28570 - 1	2	DEUTZ-DITER, SA	A06000293	443451,94
P - 06 - 29059 - 3	1	SAN MATEO HOTEL, SL	B10327310	240117,57
P - 05 - 27988 - 1	1	DEUTZ-DITER, SA	A06000293	692686,52
P - 06 - 28752 - 1	1	HOTEL RURAL LEO, SL	B06473581	113395,32
P - 06 - 28836 - 1	1	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	104081,39
P - 06 - 28836 - 1	2	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	100268,61
P - 06 - 28836 - 1	3	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	73700,49
P - 06 - 28836 - 1	4	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	73516,62
P - 06 - 28836 - 1	5	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	60780,80
P - 06 - 28836 - 1	6	ELECTROTÉCNICA EXTREMEÑA, SA	A10305753	225462,35
P - 06 - 29008 - 2	1	CAYETANO PANTOJO, SA	A06052690	102828,42
P - 03 - 24960 - 5	1	SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA (CREX)	F06003990	17472,32
P - 05 - 28019 - 2	1	CATE, SA	A10018315	184533,15
P - 05 - 28019 - 2	2	CATE, SA	A10018315	255859,26
P - 06 - 28666 - 5	1	CÁRNICAS DIBE, SL	B45212339	87095,14
P - 06 - 28850 - 2	1	SAN VALENTIN DE JARANDA, SA	A10109064	201969,89
			TOTAL	3.603.711,46

Decreto 19/2007 de 6 de febrero

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	CIF	IMPORTE PAGADO
P - 07 - 29787 - 1	1	INVAEX, INGENIERÍA Y MONTAJES EXTREMEÑOS, SL	B10207272	10940,07
P - 07 - 29820 - 2	1	HUERTA DEHESA EL ALCORNOCAL, SL	B06512362	5583,97
P - 08 - 29937 - 2	1	FERNÁNDEZ DURÁN, DANIEL	50987825E	3851,67
P - 08 - 30357 - 2	1	JUAN CARLOS NUÑEZ BARJOLA	52965399X	1745,92
P - 08 - 30419 - 1	1	MACIAS PEGUERO, JUAN ANTONIO	44781514P	2020,92
P - 09 - 30454 - 2	1	CASTILLO DE CASTRO, FRANCISCO JOSE	08807513P	11447,45
P - 09 - 30577 - 2	1	MUNDO MADERA, BRICOLAJE Y COCINAS, SL	B06527881	1782,75
P - 09 - 30588 - 2	1	RAMIREZ DE ARELLANO URQUIZA, NIEVES	50840447M	2165,44
P - 09 - 30715 - 1	1	PEREZ GARCIA RAUL	28946015D	395,86
P - 09 - 30759 - 2	1	LUNA SUAREZ, MARIA	77291082L	2627,10
P - 09 - 30867 - 1	1	MARMOLES Y GRANITOS FREXNENSES, SL	B06314959	448,85
P - 09 - 30873 - 1	1	FRUTAS JESUS DE LA O, SLU	B06570519	607,10
P - 10 - 30975 - 1	1	SANTIAGO DIAZ, EMILIO	80024714D	316,38
P - 10 - 30977 - 2	1	ACEITUNAS JOPE, SLU	B06215404	1271,78
P - 10 - 31045 - 1	1	CUEVAS SERRANO MARIA LISBEL	04220432R	212,79
P - 10 - 31053 - 1	1	PANADEROS DE HINOJAL 2010, CB	E10399889	1889,70
P - 10 - 31126 - 1	1	APERITIVOS LA SABROSITA, CB	E06418792	355,61
P - 10 - 31183 - 1	1	TALLERES ZAMBRANO, SL	B06583165	2542,02
P - 10 - 31228 - 1	1	DIAGNOSTICO SAN MIGUEL CORIA, SL	B10398857	6025,56



P - 10 - 31240 - 1	1	EL COSTURERO, SC	J06585608	189,19
P - 10 - 31265 - 1	1	CRESPO BARAHONA DOMINGO	33976787Z	330,22
P - 10 - 31283 - 1	1	RGV SERVICIOS CB	E10409332	113,22
P - 10 - 31286 - 2	1	HNOS.SANCHEZ-PAJARES GARCIA-ADAME, SA	A06168728	4215,45
P - 10 - 31299 - 1	1	ROSADO TOBIAS OSCAR DAVID COOPERATIVA EXTREMEÑA DE AJOS DE ACEUCHAL, SC	07018360W F06399976	62,54 14304,21
P - 07 - 29780 - 2	1	PILAR GARCIA DE LA PEÑA MORALES	07442478T	1321,50
P - 08 - 30034 - 1	1	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIO, SL	B06386445	9949,28
P - 08 - 30118 - 2	1	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIO, SL	B06386445	9949,28
P - 08 - 30215 - 1	2	BA VIDRIO, SA	A06266282	108936,96
P - 08 - 30215 - 1	3	BA VIDRIO, SA	A06266282	196726,72
P - 08 - 30215 - 1	4	BA VIDRIO, SA	A06266282	64398,93
P - 08 - 30405 - 5	1	ALMAZARA LAS TORRES, SL	B06513345	772,42
P - 09 - 30463 - 2	1	ALFEGRAF EXTREMEÑA, SL	B06270375	4011,21
P - 09 - 30467 - 2	1	CARPINTERIA Y EBANISTERIA BATALLA PEÑA, SL	B06474456	2676,15
P - 09 - 30475 - 2	1	ALMENDRO TRINIDAD, JUAN	08693124K	215,85
P - 09 - 30478 - 2	1	ABRIL GARCIA, FRANCISCO JAVIER	30207754Z	879,82
P - 09 - 30553 - 2	1	LAGOS Y DEHESAS TURISMO, CB	E06508295	7277,21
P - 09 - 30571 - 2	1	DIGITAL VAYAVALLA, S.L	B10324945	344,14
P - 09 - 30575 - 1	1	HOTEL RURAL LEO, SL	B06473581	30228,90
P - 09 - 30591 - 1	1	PIZARRO Y MIRANDA, CB	E06541072	2270,88
P - 09 - 30696 - 2	1	HOTEL RURAL LLANO TINEO, SLL	B10376960	11940,74
P - 09 - 30712 - 1	1	MATERIALES DE CONSTRUCCION JAYCAR SL	B10384667	2125,09
P - 09 - 30717 - 1	1	ARIAS, CB	E10207223	331,57
P - 09 - 30784 - 1	1	JORNA PADILLA, CLAUDIO TOMAS	28966400Q	323,47
P - 09 - 30872 - 2	1	PESCADOS SARAYMAR, SL	B06183503	812,76
P - 09 - 30932 - 1	1	TIMON GARCIA BENJAMIN	07447761Q	563,50
P - 10 - 30974 - 1	1	AREVALO MARTIN ELISA	34778764G	565,46
P - 10 - 31016 - 1	1	GARCIA CRUZ, MARIA TERESA	50051856S	479,12
P - 10 - 31028 - 1	1	MACIAS VARGAS, JOSE JOAQUIN	08872751H	995,98
P - 10 - 31041 - 1	1	AGUILERA BLANCO ROSA MARIA	08818230F	73,51
P - 10 - 31050 - 1	1	CENTRO DENTAL DE BADAJOZ, SL	B06250633	507,89
P - 10 - 31093 - 1	1	ALISEDA RODRIGUEZ MARIA ISABEL	09186965Y	205,77
P - 10 - 31111 - 1	1	SANABRIA ALEJANDRE, VICTOR	43439303P	225,55
P - 10 - 31120 - 1	1	UNIVERSAL DE INSTALACIÓN Y CONTROL, SL	B10301000	618,19
P - 10 - 31136 - 1	1	SOLUTEX, PROYECTOS Y EDIFICACIONES, SL	B10404226	792,63
P - 10 - 31144 - 1	1	MANZANO CERON MARIA DEL CARMEN	80036248C	490,50
P - 10 - 31161 - 1	1	EXPOSITO MARTINEZ MIGUEL	79305134F	175,17
P - 10 - 31167 - 2	1	BABY ERASMUS, SL	B06582258	608,92
P - 10 - 31195 - 1	1	MAHILLO ASENSIO PRUDENCIA	07429842Z	91,21
P - 10 - 31199 - 1	1	KHMYZ KHMYZ OLGA	45880680G	59,97
P - 10 - 31200 - 1	1	TENA ACEDO ISIDORO	52962535K	619,96
P - 10 - 31225 - 1	1	SOTO MAYORDOMO MANUEL	34774904P	211,07
P - 10 - 31227 - 1	1	VOYTUR, CB	E06586309	307,49
P - 10 - 31243 - 1	1	RETAMAR MARTIN FELIX	08794905G	294,66
P - 10 - 31264 - 1	1	ALACENA EXTREMEÑA, SL	B06343172	732,00
P - 07 - 29416 - 1	1	HERMANOS PAJUELO SAT	V10305464	12495,20
P - 08 - 30168 - 3	1	INOCENTE COSTO BURRERO	80023347E	1264,26
P - 08 - 30194 - 2	1	GARCIA BERMEJO-GIL, JOSE MARIA	76237175H	624,02
P - 09 - 30555 - 2	1	CAMPO Y TIERRA DEL JERTE, SL	B84090364	4253,49
P - 09 - 30761 - 1	1	RODRIGUEZ SANCHEZ ALFONSA	09180403E	4046,91
P - 09 - 30934 - 1	1	SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA, SLU	B06469738	978,69



P - 08 - 30398 - 2	1	ROBLES VALLEROS, JOSE LUIS	11770051P	14553,61
P - 09 - 30529 - 2	1	TREJO DUARTE, FRANCISCO	08873304L	2704,84
P - 09 - 30550 - 1	1	PECERO PECERO FELIX	33973729S	837,45
P - 09 - 30830 - 1	1	SANTIAGO DIAZ, EMILIO	80024714D	624,13
P - 09 - 30842 - 1	1	ALMACENES GONZALEZ, CB	E06114490	1409,75
P - 09 - 30910 - 1	1	EL GATO, CB	E06134126	904,88
P - 10 - 30969 - 1	1	HH.VERJANO, CB	E06564066	3776,19
P - 10 - 31149 - 1	1	LAVANDERIA INDUSTRIAL ROMERO GRAGERA, SL	B06576771	3074,28
P - 10 - 31247 - 1	1	OLIVA CARRETERO ALEJANDRO	76115691C	442,15
P - 10 - 31254 - 1	1	JUAN CARLOS MENESES PEREZ	28948409B	1413,22
P - 07 - 29061 - 1	1	INDUSTRIA TRANSFORMADORA ESPECIALIZADA, SL	B06488746	12165,36
P - 07 - 29377 - 1	1	DEUTZ-DITER, SA	A06000293	219381,83
P - 07 - 29401 - 2	1	ROJO PANADERO, JORGE	76127962D	17411,88
P - 07 - 29716 - 2	1	CAVER EXPLOTACIONES Y SERVICIOS SL	B06512461	77603,02
P - 08 - 30018 - 1	1	FELIX JOSE PARRA RAMOS	07018261H	1479,46
P - 07 - 29147 - 1	1	GRANITOS HNOS. DAVILA MARTIN Y ASOC., SL	B06362990	23090,78
P - 07 - 29557 - 2	1	TALLERES NUÑEZ Y ROMAN, SL	B06442339	11101,09
P - 07 - 29658 - 1	1	HIJAS DE EDUARDO NIETO LARRA, SL	B10373611	2565,58
P - 07 - 29658 - 1	2	HIJAS DE EDUARDO NIETO LARRA, SL	B10373611	11606,32
P - 07 - 29688 - 1	1	CUSTOM EXTREMA, SL	B06463087	24518,53
P - 07 - 29290 - 1	1	QUESMORAN, SLU	B10192607	16414,54
P - 07 - 29556 - 2	1	HERMANOS PAJUELO SAT	V10305464	85609,37
P - 07 - 29785 - 5	2	TANY NATURE, SA	A06366637	155554,51
P - 08 - 29889 - 1	1	MATILDE SANTANA ARIAS	08844303K	758,92
P - 08 - 29944 - 1	1	NOELIA ALEGRE MUELAS	44407468B	2450,57
P - 08 - 30037 - 1	1	PEDRO FRANCISCO CIDONCHA ALCANIZ	76233438F	2611,52
			TOTAL	1.247.334,27

**ANEXO II****LÍNEA DE PRÉSTAMOS DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES
PYMES PAGO ÚNICO AÑO 2011****Decreto 142/2001, de 25 de septiembre**

EXPEDIENTE	POLIZA	EMPRESA	CIF	IMPORTE PAGADO
P - 03 - 25528 - 2	1	JUAN DEL POZO SANCHEZ, SL	B06001143	64644,55
P - 04 - 26685 - 1	1	TRATAMIENTOS DE ALMARAZ, SL	B84005834	395961,95
P - 06 - 28628 - 2	1	COGANEX, SOC. COOP. LTDA	F06236566	66842,67
P - 06 - 28716 - 1	1	FLORES MONGE, FRANCISCO JAVIER	76257593N	7362,96
P - 06 - 28927 - 2	1	TECNOGENEXT, SL	B06492706	11835,54
P - 06 - 28975 - 1	1	CHAMIZO ROMERO, NEMESIO	33981758V	3944,10
P - 06 - 28998 - 2	1	SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA	F10023620	12645,54
P - 06 - 29000 - 2	1	SOC. COOP. AGRARIA LOSAR DE LA VERA	F10023620	21511,03
			TOTAL	584.748,34

Decreto 19/2007, de 6 de febrero

EXPEDIENTE	PÓLIZA	EMPRESA	CIF	IMPORTE PAGADO
P - 08 - 30086 - 1	1	RIBERA, VINOS Y ACEITES, SA(RIVASA)	A06108914	17144,17
P - 09 - 30440 - 5	1	BODEGAS MARTÍNEZ-PAYVA, SAT.	V06031181	4959,63
P - 09 - 30612 - 2	1	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, CB	E06055586	529,01
P - 09 - 30629 - 2	1	MATEO GALLEGO, RAMON	44404328E	1770,98
P - 09 - 30782 - 1	1	CODUPAN SOC. COOP.	F06267868	1892,95
P - 09 - 30788 - 2	1	PEREZ GILARTE, JOSEFA	76104501P	7425,38
P - 09 - 30794 - 1	1	KROT AIR CLIMA, SAL.	A06203426	4375,72
P - 09 - 30804 - 1	1	SOLANO CARBALLO ADRIAN	07043729W	2271,58
P - 09 - 30836 - 1	1	TECNORRAIL TECNOLOGIA EN MOVIMIENTO, SLL	B06411433	2395,33
P - 09 - 30846 - 1	1	TREJO MONTERO ANTONIO	30201682Z	2585,39
P - 09 - 30879 - 1	1	ARGON-LUX, SL	B10005387	2389,24
P - 09 - 30883 - 1	1	LARA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	08886944C	3287,63
P - 09 - 30884 - 1	1	RIVAS VEGA, MARIA CONSOLACION	80058396L	825,13
P - 09 - 30899 - 1	1	MONGE PEREZ MANUEL	76205802V	3208,95
P - 09 - 30942 - 1	1	GONZALEZ CORDERO MARIA ANTONIA	80054775D	769,72
P - 10 - 30989 - 1	1	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIEL	09193584R	3352,95
P - 10 - 31005 - 1	1	RAMIREZ JIMENEZ ALEJANDRO	30202125C	5160,73
P - 10 - 31054 - 2	1	SUMINISTROS DE ENGODOS ESPAÑOLES, SL	B06511901	7288,55
P - 10 - 31078 - 1	1	MADERA BARBERO JOSE PEDRO	11765966V	2931,33
P - 10 - 31080 - 1	1	BIODETEX, SL	B10308989	5867,20
P - 10 - 31106 - 1	1	MUÑOZ BARCO JOSE ENRIQUE	52962384P	844,76
P - 10 - 31108 - 1	1	BLANCO CACERES SANTOS	07450440G	335,78
P - 10 - 31145 - 1	1	PROMUSICA DE EXTREMADURA, SL	B06238638	899,56



P - 10 - 31262 - 1	1	RECLAMOS DIEZ, SL	B06473540	576,68
P - 07 - 29231 - 2	1	AUGUSTA CORK, SL	B06192272	10770,80
P - 07 - 29472 - 1	1	SOC. COOP. LTDA. EL ESCOBAR	F06026025	61613,65
P - 07 - 29630 - 2	1	POLISERVIKIT, SL	B06521025	32789,24
P - 08 - 29851 - 5	1	LA ENCINA DEL PALAZUELO, SOC. COOP.	F06122428	84674,92
P - 08 - 29866 - 2	1	SOCIEDAD COOP AGRÍCOLA SAN ISIDRO	F10005825	5912,63
P - 08 - 29967 - 2	1	QUESO DE LA SIERRA, SL	B06292254	25107,36
P - 08 - 30119 - 2	1	COOP., DE REGANTES V. ALTAS DEL GUADIANA	F06003024	21160,39
P - 08 - 30167 - 5	1	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO LABRADOR	F06003081	11095,82
P - 08 - 30175 - 1	1	CUECAS CUECAS, JOSE ANTONIO	08867203J	2556,69
P - 08 - 30229 - 1	1	AISLAMIENTOS CALAMONTE, SL	B06433627	8844,84
P - 08 - 30235 - 2	1	CARNICAS Y EMBUTIDOS EXTREMEÑOS, SL	B06255673	3505,59
P - 08 - 30302 - 1	1	RAFAEL A. RUBIO CHAVEZ	08875423E	8298,95
P - 08 - 30319 - 1	1	MATIAS RUIZ CAÑADA E HIJOS, CB	E06049662	1493,37
P - 08 - 30441 - 1	1	SERRERIAS MADRIGALEJO, SL	B10106516	2642,68
P - 09 - 30456 - 7	1	ALONSO PEREZ DAVID	30210004X	2856,64
P - 09 - 30493 - 1	1	EBANISTERIA CERVANTES, SL	B06325104	2639,42
P - 09 - 30511 - 1	1	EXPLOTACIONES ARROYO GRANDE, SL	B10364958	7218,68
P - 09 - 30516 - 2	1	ROLLAN ROLLAN, PEDRO	09158426X	2166,96
P - 09 - 30569 - 1	1	ZARENYCA, SL	B10339893	9286,06
P - 09 - 30592 - 1	1	GRANITOS EXTREGRIS, SLL	B06517510	6903,39
P - 09 - 30635 - 2	1	SANCHEZ HIDALGO VICTORIANO	76113270Z	7520,14
P - 09 - 30650 - 1	1	RODRIGUEZ SOLER DOMINGO	33970863R	6853,40
P - 09 - 30669 - 1	1	HERRERA MUÑOZ, MANUELA	50025242N	823,86
P - 09 - 30672 - 1	1	RAMIREZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	80051481G	7840,57
P - 09 - 30672 - 1	2	RAMIREZ ZAMBRANO JOSE ANTONIO	80051481G	3592,04
P - 09 - 30703 - 1	1	JOSE MARIA BARROSO TAMAYO, SL	B06506596	558,94
P - 09 - 30735 - 1	1	ELECTRO GAMA, CB	E06311823	1755,61
P - 09 - 30777 - 1	1	FRUTAS RODRIGUEZ EL CABO, SL	B06500649	763,82
P - 07 - 29160 - 1	1	SEÑORIO DE MONTANERA, SL	B06328348	18783,90
P - 07 - 29160 - 1	2	SEÑORIO DE MONTANERA, SL	B06328348	19752,23
P - 07 - 29268 - 2	1	PINTO Y EL JAMÓN DE BELLOTA, SL	B06423255	47519,52
P - 07 - 29366 - 1	1	C.G. MINERIA, SL	B10265643	5896,14
P - 07 - 29366 - 1	2	C.G. MINERIA, SL	B10265643	28320,67
P - 07 - 29366 - 1	3	C.G. MINERIA, SL	B10265643	4868,96
P - 07 - 29366 - 1	4	C.G. MINERIA, SL	B10265643	21657,36
P - 07 - 29395 - 2	1	FRANCISCO JAVIER MARTIN AMARO	76024824A	12224,56
P - 07 - 29469 - 1	1	SUMINISTROS DE ENGODOS ESPAÑOLES, SL	B06511901	10266,69
P - 07 - 29515 - 1	1	SOC. COOP. AGRICOLA VILLAFRANQUESA	F06286058	16513,52
P - 07 - 29540 - 2	1	VILLAJULIA SDAD. COOP	F06490080	3766,05
P - 07 - 29592 - 2	1	SWEET-PLAST, SL	B06310759	15644,44
P - 07 - 29606 - 1	1	LA ENOLOGICA DE CACERES, SL	B10309979	5694,70
P - 07 - 29720 - 2	1	MENCIA GALAN GONZALEZ	09184931L	4372,39
P - 07 - 29785 - 5	1	TANY NATURE, SA	A06366637	202638,89
P - 07 - 29785 - 5	3	TANY NATURE, SA	A06366637	114124,11
P - 07 - 29785 - 5	4	TANY NATURE, SA	A06366637	41394,00
P - 07 - 29803 - 2	1	ALUCRIEX SISTEMAS, SL	B06523831	11123,35
P - 08 - 29985 - 2	1	TALLERES CASADO, SLU.	B06521991	6133,65
P - 08 - 30008 - 1	1	MOYCASA CONST.Y REFORMAS, SL	B10359040	5390,14
P - 08 - 30054 - 1	1	Mª ISABEL BARRENA ROCHA	52356195F	820,71
			TOTAL	1.021.240,70

**ANEXO III****LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES LEASING
PAGO TRIMESTRAL AÑO 2011****Decreto 19/2007 de 6 de febrero**

EXPEDIENTE	PÓLIZA	EMPRESA	CIF	IMPORTE PAGADO
G - 09 - 16442 - 3	1	OBRAS Y CONSTRUCC.EUSEBIO GALLEGO, SA	A06244792	180,12
G - 09 - 16452 - 3	1	EXNOR-OIL, CB	E10398295	523,72
G - 09 - 16453 - 3	1	RUIZ ORTIZ LUIS	09157824Y	331,24
G - 09 - 16454 - 3	1	MIRA CANDELA, AGUSTIN	74086613W	210,98
G - 10 - 16463 - 3	1	PINTURAS CHAYFER, SL	B06418214	321,43
G - 10 - 16467 - 3	1	TAPIA TENA MIGUEL ANGEL	79263811S	131,88
G - 10 - 16475 - 3	1	RESTI SANCHEZ, SA	A06033492	168,33
G - 10 - 16479 - 3	1	RESTI SANCHEZ, SA	A06033492	179,22
G - 10 - 16483 - 3	1	COMERCIAL GANADERA CAMPIÑA SUR, SL	B06137046	128,35
G - 10 - 16487 - 3	1	RECIO AGUDO ANTONIO	74696062C	397,89
G - 10 - 16488 - 3	1	DOMINGUEZ ARCAS TERESA	77801369M	69,92
G - 10 - 16489 - 3	1	EMBUTIDOS MORATO, SL	B06122725	63,73
G - 10 - 16490 - 3	1	RESTI SANCHEZ, SA	A06033492	111,76
G - 10 - 16495 - 3	1	EMBUTIDOS MORATO, SL	B06122725	54,86
G - 10 - 16498 - 3	1	VILLARES RUBIO SC	J06505051	64,92
G - 10 - 16501 - 3	1	MARIA LUISA MARMESAT CANO	34780655D	32,98
G - 10 - 16502 - 3	1	MONTAJES E INSTALACIONES NATUR ENERGY, SLL	B06517148	121,17
G - 10 - 16507 - 3	1	BARROSO SAENZ JAVIER	80084070W	98,91
G - 10 - 16486 - 3	1	FONTAGAS XXI, SL	B06445936	726,59
G - 10 - 16492 - 3	1	DIEZ MATEOS LUZDIVINA	11776697F	393,11
G - 11 - 16509 - 3	1	HUEVOS CABAÑA, SL	B06191852	152,88
G - 10 - 16496 - 3	1	CENTENO POZO, SL	B06172464	328,54
G - 10 - 16505 - 3	1	LAVANDERIA INDUSTRIAL ROMERO GRAGERA, SL	B06576771	296,12
G - 10 - 16504 - 3	1	GEVORA CONSTRUCCIONES, SA	A06006571	455,43
			TOTAL	5.544,08



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2012080359)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 31 de enero de 2012. La Jefe de Sección de Autorizaciones administrativas, Lourdes García García.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00037/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: EMPRESA MANOCIO CIF B10316321.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Vargas Llosa, 25.

LOCALIDAD: 10005 Cáceres.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

CALIFICACIÓN: Leve y Grave artículo 26.e) y 23 o) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 600,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o



intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00040/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Orlando David Blesa Martín-Pero NIF 52965273E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Florinda Chico, 19.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve artículo 26 e) y 81.35 respectivamente SANCIÓN: 300,50 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00047/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Jorge Soriano Paniagua NIF 53570318Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Pilar, 72-2º G.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

CALIFICACIÓN: Leve y Grave artículo 26.e) y 23 o) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00057/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.



DENUNCIADO: Jorge Soriano Paniagua NIF 53570318Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Pilar, 72-2º G.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos y comisión de una tercera infracción leve en el plazo de un año.

CALIFICACIÓN: Leve y Grave artículo 26.e) y 23.o) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00108/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio León Trinidad NIF 14687654S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Luna s/n.

LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: Carecer de licencia municipal de apertura y funcionamiento.

CALIFICACIÓN: Grave artículo 23.e).



SANCIÓN: 450,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00127/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Janes Oliver Mitchell NIF X3739568K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ República Dominicana.

LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: No modificación del titular en la Licencia del establecimiento.

CALIFICACIÓN: Leve artículo 26 f) y 81.17 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

INSTRUCTOR: Lourdes García García.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 13 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Estructuras Vicemar, SL, en el término municipal de Rosalejo. (2012080269)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Estructuras Vicemar, SL, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.



Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en las categorías 9.1 y 9.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización de residuos no incluidas en el Anexo I; e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El centro autorizado de tratamiento recoge vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y sus residuos.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "El Tejar" del término municipal de Rosalejo, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: Las instalaciones de tratamiento están diseñadas para la descontaminación de 80 (vehículos fuera de uso)/año.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Una nave de 1.218 m² en la que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de recepción y almacenamiento (303 m²).
 - Zona de descontaminación (202 m²).
 - Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (101 m²).
 - Zona de desmontaje de vehículos descontaminados (202 m²).
 - Zona de almacenamiento y venta de reutilizables (410 m²).
 - En el exterior se localizan:
 - Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos (450 m²).
 - Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados (892 m²).

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE N.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de modernización y ampliación de almazara, promovido por Santana Hernández, SA, en el término municipal de Usagre. (2012080309)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de modernización y ampliación de almazara, promovido por Santana Hernández SA, en el término municipal de Usagre (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2b de su Anexo II, relativa a "Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: fabricación, envasado y venta de aceite de oliva.



- Capacidades y consumos: dispone de una capacidad de producción de 250.000 kg/día.
- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la Parcela 44 del Polígono 48, en la localidad de Usagre. (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de fabricación de 45x15 m.
 - Edificio de oficinas.
 - Caseta de mandos.
 - Centro de transformación.
 - Balsas de aguas residuales I, II, III y IV.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de crematorio, promovido por Servillerena, SL, en el término municipal de Llerena. (2012080327)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de instalación de crematorio, promovido por Servillerena, SL, en el término municipal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente



al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 10.3 de su Anexo II, relativa a "Crematorios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una nueva edificación adosada a la fachada frontal del cementerio de Llerena que albergará un horno crematorio.
- Capacidades y consumos: Cremación con un solo cadáver por proceso y con un máximo de tres procesos día. Depósito de gasóleo de 1.500 litros.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 402 y 403 del polígono 5 de Llerena. Coordenadas UTM: X:237690; Y:4237116; Huso: 30.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificación para instalación del horno crematorio 88,5 m²:
 - Aseos 28,6 m².
 - Vestíbulo de acceso 38,1 m².
 - Sala de espera y despacho 69,2 m².

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación, recuperación y mejora de los hábitats de las especies piscícolas y creación y mantenimiento de infraestructuras que faciliten su ciclo biológico en la cuenca del río Zújar". Expte.: 11N2012FP033. (2012080363)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N2012FP033.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación, recuperación y mejora de los hábitats de las especies piscícolas y creación y mantenimiento de infraestructuras que faciliten su ciclo biológico en la cuenca del río Zújar.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 134.992,68 euros (IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FP - Fondo Europeo de la Pesca, Eje 3: Medidas de interés público; Medida 3.2: Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática, por contribuir a la rehabilitación de aguas interiores. Porcentaje de Cofinanciación: 64,01%.

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2011.
- b) Contratista: Talher, SA.
- c) Importe de adjudicación: 122.171,23 euros (IVA incluido).
- d) Fecha de Formalización del contrato: 20 de enero de 2012.

Mérida, 20 de enero de 2012. Secretario General, (PD R 26/07/2011 DOE N.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2012080320)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/70

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RENZO BACCI

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vía Bartolomeo Spighi, 5, 2º.

LOCALIDAD: FIRENZE ITALIA

HECHOS: Se identifica al denunciado en la zona de la Covacha, perteneciente al coto EX-332-12-P, el que manifiesta que se encuentra realizando la caza del zorzal, momento en que se le solicita la documentación careciendo de licencia de caza de Extremadura, presentando únicamente el pago de las tasas para la obtención de la misma.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 11.



SANCIÓN: Multa de 300 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/134

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSUE VARGAS SÁNCHEZ.

DNI: 53737052E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Magallanes, 3.

LOCALIDAD: 06410-CONQUISTA BADAJOZ.

HECHOS: Los denunciantes proceden a identificar a tres personas por su actitud de nerviosismo ante la presencia de los Agentes, observando que a unos metros de distancia, tienen un camino hecho entre la maleza y al llegar al final de ese camino se encuentra un pájaro en una jaula que lo están usando de reclamo y a la altura de la jaula otro pájaro, el cual está impregnado en pegamento y no puede volar. Una vez tomado la filiación de estas tres personas se les comunica que se van a poner en conocimiento los hechos por constituir una infracción administrativa a la Ley de Caza de Extremadura.

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 en relación con el art. 57.32. 2).

SANCIÓN: Multa de 900 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.



RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/292

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: DAVID RAMOS MARCOS.

DNI: 42.173.15.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Murillo, 8.

LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES.

HECHOS EL DENUNCIADO: es sorprendido practicando el deporte cinegético de la caza en el paraje denominado "La Moheda", enclavado dentro de la Zona de Caza Controlada de caza de la Junta de Extremadura, con un perro de raza podenco, careciendo del correspondiente permiso en modelo oficial, otorgado por el titular del coto, en este caso, Club Deportivo El Azor de Navalmoral de la Mata, que gestiona actualmente dichos terrenos.

Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 16 bis y 90,12.

SANCIÓN: Multa de 675 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/357

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS.

DNI: 42.203.77.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravinia, 25.

LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES.

HECHOS: Cuando el denunciante prestaba servicio por el paraje denominado La Moheda, enclavado dentro de la Zona Controlada de Caza de la Junta de Extremadura, término municipal de Navalmoral de la Mata, debidamente señalizada, sorprendió al denunciado practicando el deporte de la caza con un perro de raza galgo, careciendo del correspondiente permiso en modelo oficial del titular de los terrenos.

Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 16 bis, 90,11.

SANCIÓN: Multa de 450 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RELOVA FERNÁNDEZ.

DNI: 41.550.289.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 3.

LOCALIDAD: 10310-TALAYUELA CÁCERES.



HECHOS: A la hora y fecha indicados, los componentes del grupo de investigación de este puesto, en el polígono El Tejar de Rosalejo, observan un vehículo con las luces encendidas y estacionado a dos metros de la valla de cerramiento de una nave industrial denominada La Huerta de la Vera. Se identifica el vehículo, Renault Megane, matrícula 3751CGJ, y a sus dos ocupantes, siendo el conductor Juan Antonio Relova Fernández y el copiloto Marco Antonio Jiménez Jiménez, que al percatarse de la presencia de los Agentes, arroja el conductor una carabina por la ventanilla del vehículo y el acompañante una pieza de caza menor, un conejo. Se les aprehende una carabina de balines del calibre cuatro y medio, marca Norica, modelo Dream rider, serie 38202-07 y mira telescópica marca Norica, modelo NOR432, junto a una caja de balines del 4,5 marca gamo que portan en el interior del vehículo y un conejo muerto. Ambos manifiestan que ni la carabina ni el conejo y tampoco la caja de balines eran de su propiedad. Son incautados el arma, el conejo y la caja de balines, que quedan depositados en la Intervención de Armas de Navalmoral de la Mata, a lo que el conductor Juan Antonio Relova Fernández manifiesta que cómo puede hacer para recuperar el arma.

Cazar incumpliendo las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en las Zonas de Seguridad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 86, Apartado 6; 86,1,28; 86,1,20 en rel. art. 37,a) y b); 85,1,6

SANCIÓN: Multa de 2017 euros.

Indemnización de 33,00 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RELOVA FERNÁNDEZ.

DNI: 41.550.289.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 3.

LOCALIDAD: 10310-TALAYUELA CÁCERES.

HECHOS: A la hora y fecha indicados, los componentes del grupo de investigación de este puesto, en el polígono El Tejar de Rosalejo, observan un vehículo con las luces encendidas



y estacionado a dos metros de la valla de cerramiento de una nave industrial denominada La Huerta de la Vera. Se identifica el vehículo, Renault Megane, matrícula 3751CGJ, y a sus dos ocupantes, siendo el conductor Juan Antonio Relova Fernández y el copiloto Marco Antonio Jiménez Jiménez, que al percatarse de la presencia de los Agentes, arroja el conductor una carabina por la ventanilla del vehículo y el acompañante una pieza de caza menor, un conejo. Se les aprehende una carabina de balines del calibre cuatro y medio, marca Norica, modelo Dream rider, serie 38202-07 y mira telescópica marca Norica, modelo NOR432, junto a una caja de balines del 4,5 marca gamo que portan en el interior del vehículo y un conejo muerto. Ambos manifiestan que ni la carabina ni el conejo y tampoco la caja de balines eran de su propiedad. Son incautados el arma, el conejo y la caja de balines, que quedan depositados en la Intervención de Armas de Navalmodal de la Mata, a lo que el conductor Juan Antonio Relova Fernández manifiesta que cómo puede hacer para recuperar el arma.

Cazar incumpliendo las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en las Zonas de Seguridad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 86, Apartado 6; 86,1,28; 86,1,20 en rel. art. 37,a) y b); 85,1,6

SANCIÓN: Multa de 2017 euros.

Indemnización de 33,00 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 19 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio en procedimiento de reintegro de ayuda al estudio. (2012080335)

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado sobre acuerdo de inicio en expediente de reintegro correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación del curso 2009/2010, conforme dispone el artí-



culo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa, n.º 2, 06004 Badajoz, teléfono 924 012340.

Concepto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Cabanillas López, Milagros Calle Portugal n.º 15 Don Benito (Badajoz)	53736774B	2.405,00 €	2009/2010	1.3

Cáceres, a 19 de enero de 2012. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de modelaje para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111043064/11/PA. (2012060185)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Gerencia de las Áreas de Salud de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de las Áreas de Salud de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- Número de expediente: CS/01/1111043064/11/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Adquisición de "Modelaje" para el Área de Salud de Badajoz.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE Y DOE; 08/10/2011, 29/10/2011 Y 25/10/2011

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IVA:**

Importe Neto: 212.527,70 euros.

Importe Total: 250.782,78 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

Importe Neto: 159.809,28 euros.

Importe Total: 188.574,74 euros.

a) Fecha: 09/01/2012.

b) Contratista: SAG de Imprenta Borame, Sociedad Cooperativa.

c) Nacionalidad: Española.

6. FORMALIZACIÓN:

Fecha de formalización: 01/02/2012.

Badajoz, a 7 de febrero de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-079/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2012080339)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Antonio Guerra Rivera, referente al expediente CIM-079/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«NIF/CIF: 8789479Y

Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 13/12/2005, se concede a la empresa arriba referenciada una subvención de 2.250,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la con-



cesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes de Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 13/12/2005 hasta el 13/12/2007, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, 09 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: GEMA BUCETA PLANET».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2012080340)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a los interesados, de control de obligaciones, solicitud de documentación, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



«Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de la fecha respectiva, se concede a la empresa correspondiente, una subvención por el importe que se indica, por la contratación del/de el/la trabajador/a discapacitado/a que se recoge en la tabla adjunta, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, con concordancia con la Disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Segundo. De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes de Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde las fechas que se señalan, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: GEMA BUCETA PLANET».

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Subvención	Trabajador	Informe de la Vida Laboral
Andrés Harto Trenado	33990682V	CIM-117/04	4.500,00 euros	Emilio José Berzal García	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007
Clece, SA	A80364243	CIM-029/05	2.130,89 euros	María del Carmen Casado Donaire	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007
Prefabricados Extremadura 2002, SL	B10289825	CIM-041/05	4.500,00 euros	Pablo Blázquez Tomás	Desde 04/10/2005 al 04/10/2007

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080341)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento de obligaciones, al interesado, Andrés Lobato Vázquez, relativa al expediente EC-08-0485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2011:

« R E S O L U C I Ó N

Declarar el cumplimiento de la empresa, Andrés Lobato Vázquez, de las obligaciones asumidas en el expediente EC-08-0485-G, de mantener durante un periodo mínimo de dos años el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir es-



ta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 16 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: PEDRO PINILLA PIÑERO».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-09-0736-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080342)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Alberto Sánchez Sarro, relativa al expediente EC-09-0736-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Expediente: EC-09-0736-G

CIF/NIF: 76017630P

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de fecha 15/01/2010, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención, Tamara González Sánchez, desde el 05/10/2009, así como la sustitución por la trabajadora, Berta Fajul Sánchez, desde el 05/11/2009, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Examinada la documentación aportada, no se acredita por la empresa interesada que la sustitución en el puesto vacante fomentado cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9.2 del citado Decreto 109/2008, de 23 de mayo, a los efectos de cumplimiento con la obligación asumida.



Tercero. Mediante escrito de fecha 23/02/2010 (notificado según acuse de recibo el 02/03/2010), se requirió a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días aportada la documentación justificativa de la sustitución. Transcurrido el plazo, la entidad beneficiaria no aporta la documentación requerida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Alberto Sánchez Sarro por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora, Tamara González Sánchez, por importe de 10.000,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes, a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. Fdo.: PEDRO PINILLA PIÑERO».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012080344)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución, a los interesados que se recogen en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, publicado en el DOE de 30 de mayo de 2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones que se indican en la tabla adjunta:

« RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años, desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas, en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe total que se señala en el Anexo, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011 (EC-10-1674-G), Mérida, a 16 de septiembre de 2011 (EC-09-2079-G). El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE núm. 166, de 29-08-2011) Fdo.: PEDRO PINILLA PIÑERO».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Empresa	N.º Expediente	CIF/NIF	Cuantía a devolver	Fecha de la Resolución
Isaac Bolaño Benítez	EC-10-1674-G	80072314E	4.602,33 euros (4.500,00 euros de principal más 102,33 euros de intereses de demora)	30/09/2011
Panelados Extremadura 2009, SLU	EC-09-2079-G	B06554851	5.254,80 euros (5.000,00 euros de principal más 254,80 euros de intereses de demora)	16/09/2011

...

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012080345)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de concesión, a los interesados que se relacionan, relativas a los expedientes señalados, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 45/2011, de 15 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se recogen en la tabla:

« R E S O L U C I Ó N

Primero. Conceder a la entidad correspondiente, con el NIF/CIF que también se recoge en el Anexo, una subvención por el importe que se detalla en la tabla adjunta, por la contratación indefinida del número de trabajadores que se indica, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.



Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de dos años, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, que modifica el periodo de mantenimiento establecido en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, durante el periodo de dos años que dispone el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido que reúna las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por la Disposición adicional tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo. En concreto, dispondrán de un plazo de dos meses, contados desde la baja en Seguridad Social para cubrir la citada vacante, y el tiempo en que el puesto de trabajo subvencionado esté vacío durante el periodo de cumplimiento, no podrá exceder de 143 días naturales.
3. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
4. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
5. Las establecidas con carácter general en el Decreto 177/2010, de 30 de julio, sobre fomento del empleo en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
6. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto regulador de las ayudas y en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención concedida y reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 177/2010, de 30 de julio.

La concesión de esta ayuda se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notifi-



cación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de agosto de 2011. La Directora General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009) Fdo.: ANA ROSADO CABEZÓN».

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	NIF/CIF	Expediente	Cantidad	Número Trabajadores	Fecha Resolución
ÁLVARO JUSTO HURTADO VILLEGAS	07006568D	EI-2011-0976	2.250,00 euros	1	03/08/2011
SUMINISTROS GALLEGRO Y MARTÍNEZ, SL	B06360580	EI-2011-1037	1.500,00 euros	1	03/08/2011
SUROESTE DE SERVICIOS SOCIALES, SL	B06540785	EI-2011-1074	3.000,00 euros	1	03/08/2011
AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS, SL	B10406601	EI-2011-1404	2.500,00 euros	1	03/08/2011

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 7 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0056)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Cáceres, a 7 de febrero de 2012. La Secretaria General Acctal, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

**A N E X O**

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2588/2011	D/D.ª FEDERICO JUEZ BLANCO	CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 euros
2874/2011	D/D.ª JESUS ALBERTO PELAEZ RODRIGUEZ	CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 euros
2890/2011	D/D.ª ALEXANDRE MIGUEL FERNANDES BARBOSA	TUI (PONTEVEDRA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 euros
2915/2011	D/D.ª JAUME FARRE CERDA	TARRAGONA (TARRAGONA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 euros
2933/2011	D/D.ª IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 euros
2948/2011	D/D.ª SET EZEQUIEL MONTES IGLESIAS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 euros
2952/2011	D/D.ª SOUMIA EL KHALLOUQ	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 euros
2979/2011	D/D.ª HONORIO NAVARRO SILVA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 euros
2985/2011	D/D.ª JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ QUINTANA	BARAKALDO (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 euros
2996/2011	D/D.ª ANTONIO MANUEL VALLE SÁNCHEZ	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 euros
3003/2011	D/D.ª DAVID LUCAS CARRERAS	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 euros
3019/2011	D/D.ª JOSÉ ANTONIO BARBA CHACÓN	LOSAR DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 euros
3024/2011	D/D.ª JOSE MARIA HUERTAS BAUTISTA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 euros
3030/2011	D/D.ª HIGINIO GARCIA RIVERA	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	275 euros
3033/2011	D/D.ª ALBERTO IGLESIAS SILVA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 euros
3035/2011	D/D.ª ISIDRO GARCÍA BEJARANO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 euros
3036/2011	D/D.ª MAURICIO BARRANTES DOMÍNGUEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 euros

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

EDICTO de 7 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2/2011 del Plan General Municipal. (2012ED0058)

Juan Carlos Benítez Casillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Mérida, Hace Saber:

Que aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27-01-2012, la propuesta de Modificación Puntual 2/2011 al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Oliva de Mérida redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, promovida por el Ayuntamiento de Oliva de Mérida, a tenor de la previsión contenida en la Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2001,



de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en su nueva redacción dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre) y consistente en modificar los artículos 2.0.4., 3.1.1.1. y 3.1.1.2. de las normas urbanísticas correspondientes a las cubiertas y a las ordenanzas de edificación R1 y R2, se le somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la mencionada Ley en conjunción con su art. 80 y legislación complementaria.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, DOE y diario HOY podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de éste Ayuntamiento a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Oliva de Mérida, a siete de febrero de dos mil doce, El Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de "Vigilancia y seguridad para los distintos certámenes que celebra la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL y empresas del grupo". Expte.: FEV-VIG007/2012. (2012080422)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: FEVAL- Institución Ferial de Extremadura y demás empresas del grupo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento financiero.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio: Avda. de Badajoz s/n.
 2. Localidad: 06400 Don Benito, Badajoz.
 3. Teléfono: 924 82 91 00. Telefax: 924 81 09 82.
 4. Correo electrónico: administracion@feval.com.
 5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.feval.com.
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: FEV-VIG007/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.



- b) Descripción del objeto: vigilancia y seguridad para los certámenes que celebra FEVAL-Institución Ferial de Extremadura y empresas del grupo.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: Avda. de Badajoz s/n.
 - 2. Localidad y código postal: 06400 Don Benito, Badajoz.
 - e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.
 - h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura):
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de Adjudicación: 90 puntos precio, 10 puntos criterios que dependen de un juicio de valor.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 41.781,16 euros (sin IVA).
- Importe sin IVA: 41.781,16 euros.
 - Importe de IVA: 7.520,60 euros.
 - Importe total: 49.301,76 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 20.890,58 euros.
 - Importe de IVA: 3.760,30 euros.
 - Importe total: 24.650,88 euros.
6. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% importe licitación sin IVA.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: No.
- a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según PCAP.
 - b) Otros requisitos específicos: Según PCAP.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según pliego.
- c) Lugar de presentación: Centro Tecnológico de Feval.
 - 1. Dependencia: Departamento de Dirección.
 - 2. Domicilio: Avda. de Badajoz, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: 06400 Don Benito, Badajoz.
 - 4. Dirección electrónica: www.feval.com.
- d) Admisión de Variantes: no.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio de valoración es el Precio: 15 días desde apertura proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: FEVAL-Institución Ferial de Extremadura.
- b) Domicilio: Avda. de Badajoz s/n.
- c) Localidad y código postal: 06400, Don Benito, Badajoz
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante, en la dirección señalada en el mismo.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Don Benito, a 10 de febrero de 2012. El Director General, ENRIQUE BARRASA SÁNCHEZ.



PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. David Macías Sánchez. (2012080441)

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D. David Macías Sánchez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. DAVID MACÍAS SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net